



ACUERDO

Asunto: 15 - Aprobación de las bases y convocatoria de las «Subvenciones para la cobertura de gastos derivados de actividades recreativas inclusivas, destinadas a la infancia y adolescencia (2023)»

Vista la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 1 de febrero de 2023, por la que se propone la incoación y tramitación del expediente administrativo relativo a la aprobación de las bases y convocatoria para el ejercicio 2023 de las «Subvenciones para la cobertura de gastos derivados de actividades recreativas inclusivas, destinadas a la infancia y adolescencia», y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, de acuerdo con el Decreto número D0000002985 del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 29 de julio de 2022, relativo a la «Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación, julio 2022», ostenta, entre otras, competencia en «Programas de prevención y dinamización dirigidos a colectivos en situación de riesgo de exclusión social, mayores, infancia, personas con discapacidad y otros colectivos».

SEGUNDO.- De acuerdo con dicha competencia y en el marco del Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife 2018-2021, se aprueban en el ejercicio 2022 las «Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la cobertura de gastos derivados de actividades recreativas inclusivas destinadas a la infancia y adolescencia», con el fin de colaborar con estas entidades en la facilitación y fomento de actividades recreativas inclusivas, orientadas a la convivencia e integración de los niños, niñas y adolescentes en un ambiente de tolerancia y respeto, más abierto e integrador.

TERCERO.- Considerando que es de gran importancia esta línea de acción al objeto de impulsar la igualdad de oportunidades y la inclusión de los niños, niñas y adolescentes, es por lo que se propone, para el presente ejercicio económico, continuar con esta **línea de trabajo** iniciada en el ejercicio 2022, tomando como referencia, al igual que con anterioridad, el denominado «Enfoque Intercultural» que nace como un proyecto de gestión de la diversidad y promoción de la convivencia, centrándose en tres grandes ejes: la igualdad, la diversidad y la interacción positiva.

CUARTO.- En virtud de lo anterior, con fecha 1 de febrero de 2023, se formula por la Sra. Consejera Insular de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad propuesta de incoación, para la aprobación de las bases y convocatoria para el ejercicio 2023 y en régimen de concurrencia competitiva, de las «Subvenciones para la cobertura de gastos derivados de actividades recreativas inclusivas, destinadas a la infancia y adolescencia».



CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

QUINTO.- Asimismo, una vez elaboradas las citadas bases por el Servicio gestor, se remiten las mismas al Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones, a efectos de la emisión del correspondiente informe, el cual es emitido con fecha 13 de febrero de 2023.

SEXTO.- Para atender al gasto que se propone para la citada línea de subvención, cuyo importe total asciende, para el ejercicio 2023, a setenta y siete mil euros (77.000,00 €) **existe crédito adecuado y suficiente** en la aplicación presupuestaria 23 0301 2310 48940 del vigente presupuesto corporativo, incorporándose al presente expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito.

SÉPTIMO.- Con fecha 13 de febrero de 2023, el Servicio Gestor emitió informe favorable en el que fundamenta la aprobación de las bases y convocatoria de las «Subvenciones para la cobertura de gastos derivados de actividades recreativas inclusivas, destinadas a la infancia y adolescencia (2023)», obrando el mismo en el expediente, a la vista del cual, la Intervención General emitió informe favorable con fecha 16 de febrero de 2023.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Al presente expediente administrativo le es de aplicación los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS); el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, cuya modificación ha tenido lugar a través del Acuerdo plenario de 9 de julio de 2021, publicado en el B.O.P. nº 107, de 6 de septiembre de 2021, entrando en vigor el 28 de septiembre de 2021; la Resolución del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y del citado reglamento; así como en las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

SEGUNDA.- El artículo 2.1 de la LGS las define como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 (entidades que integran la administración local), cuando la entrega se realice sin contraprestación directa del beneficiario, esté sujeta a la realización de una actividad ya realizada o por desarrollar, que tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social.

TERCERA.- Por su parte, el artículo 9 del mismo texto legal dispone que, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, se deberán aprobar las normas que establezcan las **bases reguladoras** de concesión en los términos establecidos en la Ley, que deberán ser **publicadas** en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente.

CUARTA.- Asimismo, siguiendo con este mismo artículo 9 de la LGS, el otorgamiento de una subvención deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) La competencia del órgano administrativo concedente;
- b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención;

 Documento	CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b	 Firma
	CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154	
Firmado por			Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			23/02/2023, 15:09:22 UTC

- c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación;
- d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes;
- e) La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

QUINTA.- En cuanto al procedimiento ordinario de concesión de tales subvenciones, atendiendo al artículo 22.1 de la LGS, será el de concurrencia competitiva.

A estos efectos y de acuerdo con lo establecido en las bases generales y convocatoria para el ejercicio 2023 de la referida línea de subvención, el Cabildo Insular de Tenerife **realiza un estudio comparado** de los proyectos que se hayan presentado, **otorga una puntuación**, de acuerdo con los criterios de valoración y **hace el reparto económico** según la puntuación obtenida tras la aplicación de la fórmula correspondiente, establecida en la convocatoria.

SEXTA.- Consta en el expediente la **convocatoria** que desarrolla el procedimiento para la concesión en el ejercicio 2023 de la subvención referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la LGS, así como las **bases** que han de regir la concesión de la misma, en régimen de concurrencia competitiva, con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 17.3 de LGS.

SÉPTIMA.- En orden a la simplificación en la tramitación administrativa y dado que así lo permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del RLGS, se ha introducido, en relación a la referida línea de subvención, la fórmula de **la declaración responsable**, en los términos contemplados para esta figura jurídica por el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, para acreditar el cumplimiento de un conjunto de datos necesarios para la valoración de las solicitudes (estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y autonómica, al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife y que no se encuentra en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la LGS), al tratarse de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social que se conceden a entidades sin fines lucrativos.

OCTAVA.- En cuanto a la posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías (art. 17.3.k LGS) y medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente (art. 17.3.j LGS), la propia naturaleza de las entidades a las que va dirigida la subvención, «entidades privadas sin ánimo de lucro» así como la necesidad de estas entidades de atender a gastos ineludibles, justifican el recurso al pago anticipado previsto en el apartado 4º del art. 34 LGS, por la cuantía íntegra de la subvención a conceder.

NOVENA.- En relación al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al que se refiere el artículo 7.1 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con la directriz emitida



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

por la Dirección Insular de Hacienda de esta Corporación Insular, referida al criterio de la Intervención General respecto a la fiscalización previa limitada de requisitos básicos, se considera que **no procede valorar la repercusión del gasto relativo a la presente convocatoria en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.**

DÉCIMA.- Por otro lado, el artículo 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas, exigiendo que la delegación sea publicada en el Boletín Oficial que corresponda, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante y el ámbito territorial de competencia de éste.

Por su parte, el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que si no se establece otra cosa, el órgano delegante conservará, en relación con la competencia delegada, la facultad de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación y la de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia, considerándose que los actos dictados por el órgano delegado en ejercicio de atribuciones delegadas se entenderán dictados por el órgano delegante.

DECIMOPRIMERA.- Respecto a la competencia del Cabildo Insular de Tenerife en la materia que constituye el objeto de la citada línea de subvención, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en su artículo 6.2 i) le atribuye competencia en «Asistencia social y servicios sociales».

DECIMOSEGUNDA.- En cuanto a la competencia del Área, las presentes bases se enmarcan en las siguientes competencias, de acuerdo con el Decreto número D0000002985 del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 29 de julio de 2022, relativo a la «Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación, julio 2022»:

- Programas de prevención y dinamización dirigidos a colectivos en situación de riesgo de exclusión social, mayores, infancia, personas con discapacidad y otros colectivos.
- Fomento en materia de servicios sociales.
- Cooperación técnica, jurídica y económica a entidades públicas o de iniciativa privada en materia de asuntos sociales.

Asimismo, las citadas bases se encuadran en el Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife 2018-2021, aprobado el 23 de octubre de 2018, por el Consejo de Gobierno Insular, dándose cuenta al Pleno del mismo, en sesión de 28 de diciembre del mismo año, cuyo objeto es garantizar el cumplimiento de los derechos de la infancia, la adolescencia y sus familias, optimizando aquellas actuaciones que se dirigen a mejorar su calidad de vida, la promoción de un desarrollo evolutivo adecuado y, la participación e integración progresiva en la sociedad como ciudadanía de pleno derecho.



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

En este sentido, las presentes bases están en sinergia con los siguientes objetivos del citado Plan:

1. Impulsar nuevas acciones y generar nuevos recursos que permitan mejorar la cobertura de las necesidades.
2. Impulsar acciones o medidas de apoyo a la familia en la crianza y educación de las hijas e hijos.
3. Fomentar valores en la población infantil y adolescente como el de la igualdad real entre mujeres y hombres, de tolerancia y respeto a la diversidad, de respeto y apoyo intergeneracional.
4. Mejorar la cooperación y coordinación entre la Administración insular, otras Administraciones públicas, así como entidades y agentes sociales implicados en el ámbito de la infancia y la adolescencia.

Además, las acciones objeto de la presente línea de subvención atienden a algunos de los siguientes **Principios Rectores** del Plan:

- Garantizar el derecho fundamental del niño, niña o adolescente a la vida y al desarrollo pleno de todas sus potencialidades, asegurando que se satisfagan sus necesidades básicas en los distintos contextos en los que transcurre su vida. Ello implica el acceso a la alimentación, al agua potable y al saneamiento, a la salud, la vivienda, la educación, la cultura, las relaciones familiares, las relaciones entre iguales, el afecto, **el juego y el ocio activos**. Todo ello desde la consideración de las y los menores como sujetos activos e interactivos, a los que el entorno debe proporcionar todos los recursos y apoyos necesarios para su desarrollo, sin que existan impedimentos o barreras de ningún tipo.
- Igualdad: avanzar en la consecución de una sociedad igualitaria en la que todas las personas sean libres, tanto en el ámbito público como en el privado, para desarrollar sus capacidades personales y tomar decisiones; garantizando la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, temporal o permanente y proporcionándoles los medios, apoyos y recursos necesarios que aseguren la igualdad real y efectiva.

Y para el logro de los objetivos pretendidos con la citada línea de subvención, se considera adecuado tomar como referencia el denominado «Enfoque Intercultural» que nace como un proyecto de gestión de la diversidad y promoción de la convivencia centrándose en tres grandes ejes: la igualdad, la diversidad y la interacción positiva.

- En relación con la «Igualdad» el modelo parte de un compromiso proactivo con la defensa de los derechos humanos, la democracia y un concepto de ciudadanía basado en la igualdad de los derechos (sociales, económicos, políticos y culturales), deberes y oportunidades. Avanzar hacia la igualdad real requiere apostar por la equidad, que implica tener presente las diferencias de contextos y puntos de vista para evitar que un trato «igual» derive en situaciones injustas.
- En segundo lugar, la interculturalidad parte del reconocimiento de la «diversidad» y de la importancia de que esté presente en todos los ámbitos de la sociedad. Defiende un



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

concepto amplio y dinámico de cultura así como del carácter plural e híbrido de las identidades que no permite encasillar a las personas en grupos estancos basados en un único elemento de su identidad (como el origen, la etnia o la religión). La interculturalidad también defiende la importancia de poner el foco en los elementos comunes y compartidos que trasciendan las diferencias.

- Con la «Interacción positiva» la interculturalidad pone el énfasis en la importancia de las relaciones, el diálogo y los espacios de encuentro. La interacción, si se produce en condiciones de igualdad, favorece la creación de vínculos y sentidos de pertenencia que facilitan la convivencia y la cohesión social. La interacción positiva cuestiona los prejuicios, favorece el pensamiento crítico y la confianza y permite aprovechar las oportunidades de la diversidad. Pero la interacción no está exenta de complejidades y posibles conflictos que deben abordarse de manera proactiva a través del diálogo y con el desarrollo de competencias interculturales.

Por otro lado, esta Corporación Insular se marcó como objetivo ser nombrada como Ciudad Amiga de la Infancia, reconocimiento que recibió el 25 de octubre de 2018 tras su presentación a la VIII convocatoria del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia Unicef Comité Español.

Esta distinción que otorga UNICEF España, junto con sus aliados [Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, la Federación Española de Municipios y Provincias y el IUNDIA (Instituto Universitario de "Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia)], pone en valor el compromiso y el esfuerzo que realizan los ayuntamientos, mancomunidades y otros Gobiernos Locales, junto con sus aliados, a fin de incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de su agenda política. De esta forma, una ciudad o comunidad reconocida es aquella donde las voces, las necesidades, las prioridades y los derechos de los niños y niñas constituyen una parte integral de las políticas, los programas y las decisiones públicas.

Obtener el Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia es el inicio de un proceso de aprendizaje y mejora continua para desarrollar, conjuntamente con los diversos actores sociales, las políticas e iniciativas locales que favorezcan la aplicación real de la Convención sobre los Derechos del Niño.

DECIMOTERCERA.- En cuanto al órgano competente para aprobar las bases generales y la convocatoria de las referidas subvenciones, así como el gasto derivado de la aprobación de las mismas, es el Consejo de Gobierno Insular, de acuerdo con lo previsto en la Base 26 de las reguladoras de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

DECIMOCUARTA.- Asimismo, la citada línea de subvención ha sido incorporada a la plantilla del **Plan Estratégico de Subvenciones** del Cabildo Insular de Tenerife, para el ejercicio 2023.

DECIMOQUINTA.- Consta en el expediente el informe del Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones, de fecha 13 de febrero de 2023.

En virtud de lo expuesto, vistos los informes favorables del Servicio Gestor y de la Intervención General, obrantes en el expediente, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

	CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
	CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

PRIMERO.- Incluir la presente línea de subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2023.

SEUNDO.- Aprobar las **bases** que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia, de las «Subvenciones para la cobertura de gastos derivados de actividades recreativas inclusivas, destinadas a la infancia y adolescencia (2023)» y que se incorporan como **DOCUMENTO 1.**

TERCERO.- Aprobar la convocatoria de las «Subvenciones para la cobertura de gastos derivados de actividades recreativas inclusivas, destinadas a la infancia y adolescencia (2023)», por importe total de **setenta y siete mil euros (77.000,00 €)** y que se incorpora como **DOCUMENTO 2.**

CUARTO.- Aprobar el gasto, en fase contable de **Autorización**, por un importe de **setenta y siete mil euros (77.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 23 0301 2310 48940, propuesta de gasto 23-000964, ítem 23-001600 y número de subvención 2023-000028, a efectos de atender las obligaciones económicas derivadas de la citada convocatoria para el ejercicio 2023.

QUINTO.- Delegar en la Sra. Consejera Insular de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, la competencia para interpretar las dudas que pudieran surgir durante la ejecución del presente expediente respecto a las bases y convocatoria, aprobar las posibles modificaciones puntuales de las bases, así como aquellas otras que se deriven de la tramitación ordinaria del expediente (tales como modificaciones de los plazos en los términos previstos legalmente) para garantizar su consecución, debiendo procederse a la oportuna publicación de dicha delegación en el BOP, al amparo de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el texto íntegro de las referidas Bases.

SÉPTIMO.- Comunicar el presente Acuerdo así como el contenido de la citada convocatoria para el ejercicio 2023 a la **Base de Datos Nacional de Subvenciones**, para que proceda a su **publicación** en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, determinando un plazo de **20 días hábiles** a partir de la publicación en dicho Boletín para la presentación de las correspondientes solicitudes.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la citada publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

 Documento	CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b	 Firma
	CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154	
Firmado por			Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			23/02/2023, 15:09:22 UTC

DOCUMENTO 1

BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA LA COBERTURA DE GASTOS DERIVADOS DE ACTIVIDADES RECREATIVAS INCLUSIVAS, DESTINADAS A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA (2023)

CANALES DE ACCESO Y DE INFORMACIÓN DE ESTAS BASES:

Toda la información y documentación relativa a estas subvenciones (bases reguladoras, convocatoria, modelo normalizado de solicitud y anexos) es accesible a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife: "<https://sede.tenerife.es>".

Asimismo, podrán solicitar información sobre la misma en el teléfono de información a la ciudadanía 922 23 95 00, en horario general de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, y sábados de 9:00 a 13:00 horas o enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: accionsocial@tenerife.es

ORGANIZACIÓN DEL CONTENIDO DE ESTAS BASES:

La **información** que contiene estas bases se estructura según lo siguiente:

- **ÍNDICE.**
- **BLOQUE 1:** Se detalla el **contenido técnico** de la línea de subvención.
- **BLOQUE 2:** Recoge la información sobre el procedimiento de concesión y justificación de la subvención.

	CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b	
	CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

ÍNDICE:

BLOQUE 1: Información general sobre el contenido técnico de las líneas de subvención.

1. Objeto.
2. Finalidad.
3. Crédito y aplicación presupuestaria.
4. Cuantía máxima de la subvención por proyecto.
5. Compatibilidad de estas subvenciones con las de otras Administraciones Públicas u otros entes públicos o privados.
6. Requisitos de los proyectos y actividades excluidas.
7. Entidades beneficiarias.
 - a. Entidades que pueden solicitar las subvenciones.
 - b. Entidades que no pueden solicitar las subvenciones.
8. Requisitos y características de las actividades recreativas inclusivas.
 - Destinatarios y destinatarias.
 - Personal cualificado.
 - Duración.
 - Modalidad.
 - Lugar de realización.
 - Accesibilidad.
 - Ámbitos de las actividades.
9. Gastos subvencionables.
 - a. Condiciones que deben cumplir los gastos objeto de subvención.
 - b. Gastos que sí pueden ser subvencionados.
 - c. Gastos que no pueden ser subvencionados.
10. Criterios de valoración.
11. Fórmula para el cálculo de la subvención y límites.

BLOQUE 2. Información sobre el procedimiento de concesión y justificación de las subvenciones.

12. Procedimiento de concesión: resumen
13. Publicación de las bases.
14. Inicio del procedimiento. Convocatoria.
15. Medios de notificación y publicidad del procedimiento.
16. Pasos a seguir para presentar la documentación necesaria según la fase del procedimiento:
 - A) Pasos a seguir para presentar la solicitud inicial.



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

B) Pasos a seguir para la presentación de documentación en las siguientes fases: subsanación de documentación, alegaciones, modificaciones, documentación justificativa y subsanación de la documentación justificativa.

C) Pasos a seguir para la presentación del recurso de alzada y reposición.

17. Acceso a la solicitud, documentación que ha de acompañar a la misma y plazo de presentación:

1. Acceso a la solicitud.
2. Plazo para la presentación de la solicitud.
3. Documentos que han de acompañar a la solicitud.

18. Subsanación de errores.

19. Instrucción del procedimiento.

- a. Examen de las solicitudes presentadas.
- b. Informe de la Comisión de Valoración. Puntuación de las solicitudes presentadas.
- c. Propuesta de resolución provisional:
 - Alegaciones.
- d. Propuesta de resolución definitiva.

20. Resolución del procedimiento.

21. Pago y Garantía.

22. Plazo de ejecución de las actividades.

23. Justificación de la subvención: plazo, lugar de presentación y modalidad.

- a. Plazo para la presentación de la justificación de la subvención concedida.
- b. Lugar de presentación de la documentación justificativa.
- c. Modalidad de justificación de la subvención y documentación a presentar.

24. Obligaciones de las entidades interesadas en la subvención.

25. Incumplimiento y reintegro.

- a. Reintegro.
- b. Devolución voluntaria.

26. Modificación de los Acuerdos de concesión e interpretación de las bases.

27. Control financiero.

28. Régimen sancionador.

29. Régimen jurídico.

30. Anexos a presentar.

	CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
	CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

BLOQUE 1: INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL CONTENIDO TÉCNICO DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

1. OBJETO.

El **objeto** de las presentes bases es establecer las normas que regulan la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las «Subvenciones para la cobertura de gastos derivados de actividades recreativas inclusivas, destinadas a la infancia y adolescencia».

Dichas actividades recreativas suponen una forma de ocio con carácter **inclusivo** para la integración de niños, niñas y adolescentes que presenten alguna discapacidad, trastorno o cualquier otra circunstancia que derive en problemas sociales, comunicacionales, conductuales, de atención o de relación.

2. FINALIDAD.

Esta línea de subvención tiene por finalidad favorecer, a través de actividades recreativas y de ocio, la cohesión, inclusión e integración social y participativa de niños, niñas y adolescentes que presenten alguna discapacidad, trastorno o cualquier otra circunstancia que derive en problemas sociales, comunicacionales, conductuales, de atención o de relación.

Desde este punto de vista, la presente subvención se orienta hacia el fomento de valores y actitudes que resultan esenciales para el adecuado desarrollo de las personas en edad infantil y juvenil, tales como los sociales, culturales, educacionales, deportivos, ambientales, etc. con el fin de facilitar una convivencia en ambiente diverso, tolerante, respetuoso, abierto e integrador.

Con la finalidad de no ver interrumpidos los proyectos que se subvencionen y alcanzar el cumplimiento a los objetivos descritos, es recomendable que todos los proyectos que se subvencionen cuenten con un **plan de actuación frente al Covid** para garantizar el desarrollo de la actividad en caso de que hubiese restricciones sanitarias.

3. CRÉDITO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El crédito de la presente convocatoria asciende a la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL **EUROS (77.000,00 €)**, que se imputan a la aplicación 23.0301.2310.48940 del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de 2023.

4. CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN POR PROYECTO.

Una de las finalidades del Cabildo Insular de Tenerife es la de beneficiar al mayor número posible de entidades, por ello, se establece como **importe máximo de la subvención por proyecto, el de doce mil quinientos euros (12.500,00 €)**.

5. COMPATIBILIDAD DE ESTAS SUBVENCIONES CON LAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS U OTROS ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS

Las subvenciones que se otorguen conforme a las presentes bases reguladoras son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados,



CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En ningún caso, serán compatibles con las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes del Cabildo Insular de Tenerife ni de cualquiera de las entidades integrantes del Sector Público Insular.

El importe otorgado por el Cabildo Insular de Tenerife individualmente o sumado al resto de subvenciones no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada. En caso contrario, se reducirá la subvención del Cabildo Insular de Tenerife, de forma que no se supere el total del coste de la actividad.

6. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES EXCLUIDAS.

Los proyectos que se presenten **deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

- 1.- Deberá presentarse un único proyecto por entidad.
- 2- Ejecutarse en la isla de Tenerife.
- 3.- Tener por objeto el desarrollo de actividades recreativas que supongan una forma de ocio con carácter inclusivo para la integración de niños, niñas y adolescentes que presenten alguna discapacidad, trastorno o cualquier otra circunstancia que derive en problemas sociales, comunicacionales, conductuales, de atención o de relación.
- 4.- Cumplir con los requisitos y características de las actividades recreativas inclusivas, descritas en la base 8.
- 5.- Que tengan el contenido recogido en el ANEXO I.

Quedan excluidos de estas subvenciones los siguientes programas o actividades:

- Actividades con ánimo de lucro.
- Actividades que sean discriminatorias o que atenten contra los derechos humanos y los valores de igualdad.
- Actividades cuyo objeto sea directamente el refuerzo escolar.
- Intervenciones, terapias, tratamientos logopédicos, psicológicos o similares.

Con esta subvención se busca que las actividades recreativas sean experiencias de diversión y distensión para las niñas, niños y adolescentes porque corresponden con el objeto directo de la subvención.

Se entiende, no obstante, que las actividades recreativas pueden tener repercusión en el bienestar psicológico, emocional, relacional, conductual, de atención escolar y en otros ámbitos, de comunicación, expresión, etc. en los y las niñas y adolescentes, pero no es el objeto de esta subvención la realización de las terapias, tratamientos o intervenciones en sí mismas.

7. ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Toda entidad que quiera ser beneficiaria de la subvención deberá cumplir con los siguientes requisitos generales:

1. Que conste inscrita en el Registro oficial correspondiente.



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

2. Que entre sus ámbitos de actuación esté la isla de Tenerife.
3. Que haya transcurrido, al menos, un año desde su constitución, tomando como referencia el último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes de subvención a la presente línea.
4. Ser de naturaleza jurídica privada y, por tanto, que no pertenezca al sector público.
5. No poseer ánimo de lucro y tener carácter altruista.

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades que presenten alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS INCLUSIVAS

Las actividades recreativas objeto de esta subvención deberán desarrollarse teniendo en cuenta lo siguiente:

8.1.- Requisitos

– Destinatarios y destinatarias.

Niños, niñas y adolescentes con edad comprendida entre los 2 y los 18 años.

Con el fin de cumplir con el objeto de esta subvención se requiere que los grupos inclusivos estén formados al menos por un 35% de participantes con alguna discapacidad, trastorno o cualquier otra circunstancia que derive en problemas sociales, comunicacionales, conductuales, de atención o de relación.

– Personal cualificado.

Para el adecuado desarrollo de las actividades se requiere contar con personal cualificado según los objetivos, tipo y características de las mismas, así como de las necesidades de los y las participantes.

En este sentido, las entidades subvencionadas velarán para que el personal que desarrolle las actividades cuente con la formación y experiencia necesaria para la buena ejecución de las actividades.

– Modalidad.

Las actividades se desarrollarán bajo la modalidad presencial con el fin de facilitar la inclusión e integración. Podrán contener talleres/tareas a desarrollar bajo la modalidad virtual siempre y cuando las mismas se adapten a las necesidades especiales de las y los participantes.

– Accesibilidad.

Todas las actividades deberán ser accesibles a nivel físico, sensorial, cognitivo, etc., teniendo en cuenta las necesidades de las y los participantes a quienes vayan dirigidas. Esta accesibilidad debe aplicarse a las instalaciones, espacios, transportes, materiales recreativos, didácticos, etc.



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

Se requiere contar con profesionales intérpretes de Lengua de Signos Española (LSE) para las actividades donde haya personas con dificultades sensoriales y que utilicen dicha lengua para su comunicación. Se adaptarán los contenidos al sistema braille y se tendrá en cuenta cualquier otra necesidad destinada a las personas con dificultades visuales que así lo requieran.

De igual forma, la sensibilización y/o el aprendizaje de estos recursos pueden suponer en sí mismos el objeto principal de las actividades a realizar.

8.2.- Características

– Duración.

Las actividades podrán tener cualquier duración en su conjunto siempre y cuando estas se ajusten a las necesidades y capacidades de las y los participantes, así como a todas las características y requisitos solicitados en estas bases.

En este sentido, podrán tratarse de actividades a desarrollar en un solo día, en fines de semana, semanas completas, etc. dentro del periodo establecido para la realización de las mismas contemplado en la base 22 (entre el 1 de junio de 2023 y 30 de abril de 2024).

– Lugar de realización.

Las actividades deberán desarrollarse en las instalaciones cerradas o lugares al aire libre que correspondan según las características del proyecto así de las necesidades de los niños, niñas y adolescentes que participen.

También podrán llevarse a cabo en centros o instituciones especiales, como por ejemplo los centros hospitalarios, con el fin de poder llegar a niños, niñas y adolescentes cuyas circunstancias no les permiten asistir a talleres al aire libre o fuera del centro en el que se encuentren.

– Ámbitos de las actividades

Las actividades a desarrollar pueden estar relacionadas con cualquier ámbito que esté orientado para cumplir con el objeto de la subvención, como puede ser el ámbito de la cultura, el arte, la educación, el deporte, la comunicación, la innovación, la tecnología, el medio ambiente, la sostenibilidad, la agricultura, la ganadería, el consumo, etc.

9. GASTOS SUBVENCIONABLES.

a. Condiciones que deben cumplir los gastos objeto de subvención:

- Responder a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Que sean proporcionados y se ajusten al valor de mercado.
- Deberán ser efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en la base 23 de las reguladoras de la subvención.



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

- En aquellos casos en los que se quiera realizar un gasto de más de 14.999, 99 € deberán solicitarse **tres presupuestos**, tal como queda recogido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el que se detalla que:
 - Se deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, antes de la contratación del servicio o la entrega del bien. No será necesario solicitar tres ofertas cuando no exista en el mercado suficiente número de entidades que realicen, presten o suministren el servicio o cuando el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.
 - La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

b. Gastos que SI pueden ser subvencionados.

Los gastos admitidos son los que se deriven del desarrollo y ejecución de los proyectos, en concreto:

- **De personal**, como por ejemplo:
 - Nómina del personal fijo y eventual necesario para el desarrollo del proyecto.
 - Seguridad social del personal fijo y eventual necesario para el desarrollo del proyecto.
- **De contratación de trabajos realizados por otras empresas, entidades o profesionales autónomos**, como, por ejemplo:
 - Limpieza y mantenimiento.
 - Seguridad.
 - Traslados, alojamiento y gastos de manutención de profesionales.
 - Profesionales para la coordinación y el desarrollo de las actuaciones, la dinamización de actividades y encuentros, redacción de proyectos, asesoramiento jurídico, social y/o psicológico, docentes, etc.
 - Profesionales para la gestión de redes sociales, para la edición de material audiovisual, etc.
- **Para el desarrollo de actividades**, como, por ejemplo:
 - Materiales de papelería o bienes no inventariables necesarios para el desarrollo del proyecto, incluyéndose materiales específicos para la adaptación de las actividades a las necesidades de las capacidades especiales
 - Alquiler de instalaciones y materiales (sillas, mesas, pizarra, medios audiovisuales, etc.)

15



CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

- Materiales para garantizar la seguridad sanitaria necesaria para el desarrollo de las actividades, tales como mascarillas, gel hidroalcohólico, productos desinfectantes o elementos para la autoprotección.
 - *Catering*, servicios de alimentación durante el transcurso de las actividades para las y los participantes, así como para el personal de la entidad que ejecuta las mismas.
 - **De transporte para el desarrollo de actividades**, como, por ejemplo:
 - Alquiler de transportes colectivos.
 - Bonos de transportes públicos.
 - Combustible necesario para el traslado de los niños, niñas y adolescentes participantes en el proyecto siendo sólo imputable **hasta el 5%** del importe de la subvención.

Hay que tener en cuenta que el documento acreditativo del gasto debe estar a nombre de la entidad beneficiaria.
 - **Dirigidos al uso y adquisición de herramientas y medios tecnológicos para la telecomunicación** con la finalidad de promover el desarrollo de actividades tanto presenciales como online. En el caso de la adquisición, el coste de los mismos no podrá superar el importe de 199,99 €, ya que a partir de este importe se considera gasto inventariable.
 - **De publicidad, propaganda y difusión del proyecto y sus actividades**, siendo sólo imputable **hasta el 10%** del importe de la subvención.
- Importante:** en todos los materiales de publicidad, propaganda y difusión del proyecto **deberá constar la financiación del Cabildo de Tenerife**, tal y como se establece en la base 24 h).
- **De asesoría** para la gestión de los gastos que se deriven de la ejecución del proyecto (gestión de nóminas, contratación de profesionales, pagos de impuestos, etc.).
 - **Gastos de auditoría externa** para la justificación de la subvención concedida, siendo imputable en su totalidad el gasto derivado de la misma a la subvención concedida, de acuerdo con los precios del mercado, ya que la modalidad para llevar a cabo la justificación de la subvención es a través de la aportación de informe de auditoría, tal y como se regula en la base 23.
- c. Gastos que NO pueden ser subvencionados.**
- **Gastos inventariables**, es decir, aquellos cuyo consumo no los hacen desaparecer o deteriorarse rápidamente por su uso, y cuyo valor económico sea igual o superior a 200€.



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

Por ejemplo: mobiliario, ordenadores, monitores, impresoras, tablets, etc., que superen la cuantía de 199,99 €.

- Gastos que la Ley General de Subvenciones, en su artículo 31, establece que en ningún caso podrán ser subvencionables y que son:
 - a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- Gastos relacionados con la adquisición de bienes inmuebles.
- Gastos vinculados a actividades excluidas del objeto de la presente subvención, indicadas en la base 6.
- Gastos de atenciones protocolarias (almuerzos, recepciones, regalos, etc).
- Gastos correspondientes a indemnizaciones ni garantías.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para que el proyecto pueda ser valorado debe cumplir con el objeto de la subvención, es decir, la realización de actividades recreativas inclusivas destinadas a la infancia y adolescencia, así como con los requisitos solicitados en la base 6.

Una vez comprobado que cumple con estos requisitos se procederá a su valoración según los criterios que vienen a continuación.

En este sentido, la entidad solicitante cumplimentará la información de aquellos criterios de valoración con los que esté relacionado el proyecto.

- Cuadro resumen de los criterios y puntuación asignada.

Criterios		Puntuación
Criterio 1	Encuadre técnico y pertinencia del proyecto.	18
Criterio 2	Actividades para la inclusión de la perspectiva de género.	10
Criterio 3	Actividades de promoción de la participación ciudadana infanto juvenil.	10
Criterio 4	Actividades para la inclusión de niños, niñas y adolescentes con diversidad LGBTIQ+.	10
Criterio 5	Actividades para la inclusión de niños, niñas, adolescentes de diferentes de culturas, etnias, religiones y/o migrantes.	10



CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

Criterio 6	Actividades de promoción intergeneracionales (con personas mayores de 18 años).	10
Criterio 7	Actividades desarrolladas en ambiente/espacio natural y/o rural.	10
Criterio 8	Actividades desarrolladas con otros niños, niñas y/o adolescentes diferentes a los y las destinatarias principales de la subvención.	10
Criterio 9	Evaluación de las actividades /proyecto.	12
	Total	100

Descripción de los criterios:

Criterio 1: Encuadre técnico y pertinencia del proyecto (18 puntos)

- **Encuadre técnico.** Se valora la sinergia de las acciones del proyecto con la estrategia y planificación del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife. **(Puntuación máxima: 5 puntos):**

Se otorgará un punto por su relación con cada uno de los siguientes documentos:

El proyecto tiene relación con el <u>Marco Estratégico de Participación Ciudadana (MEIPC)</u> . En este caso, indicar con qué eje/línea estratégica del MEIPC se relaciona.	1
El proyecto tiene relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible corresponde (ODS) En este caso, indicar con qué ODS se relaciona.	1
El proyecto tiene relación con el <u>Plan Insular de Infancia y Adolescencia 2018-2021</u> En este caso, indicar con línea estratégica o medida del Plan se relaciona.	1

18

	CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b	
	CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

El proyecto tiene relación con el Documento de 35 acciones de la Mesa Insular LGBTIQ+.	1
En este caso, indicar con qué acción de dicho documento se relaciona	
El proyecto tiene relación con el Marco Estratégico de Convivencia Intercultural Tenerife Vive Diversidad (2019).	1 punto
En este caso, indicar con qué dimensión/objetivo de dicho Marco Estratégico se relaciona	

Pertinencia. Se valora la relación entre necesidades, objetivos y actividades del proyecto presentado. La pertinencia se valorará a partir de la descripción de las necesidades sobre las que se va a intervenir, la identificación de objetivos y actividades destinadas a cubrirlas. Puntuación máxima: **13 puntos**.

Identificación de una descripción de: «necesidad sobre la que se va a intervenir- identificación del objetivo- actividad/es a desarrollar»	3 puntos
Identificación de dos descripciones de: «necesidad sobre la que se va a intervenir- identificación del objetivo- actividad/es a desarrollar»	5 puntos
Identificación de tres descripciones de: «necesidad sobre la que se va a intervenir- identificación del objetivo- actividad/es a desarrollar»	7 puntos
Identificación de cuatro descripciones de: «necesidad sobre la que se va a intervenir- identificación del objetivo- actividad/es a desarrollar»	10 puntos
Identificación de cinco o más descripciones de: «necesidad sobre la que se va a intervenir- identificación del objetivo- actividad/es a desarrollar»	13 puntos

Criterio 2 Actividades para la inclusión de la perspectiva de género (10 puntos)

Puntuación máxima: **10 puntos**

	CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b	
	CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

Se valora según los ítems que se describen a continuación:

Redacción del proyecto con lenguaje inclusivo	5 puntos
Además de estar redactado con lenguaje inclusivo, el proyecto recoge la identificación de objetivos específicos y diseño de actividades orientadas a mejorar la situación y posición de las niñas y adolescentes femeninas para paliar situaciones de desigualdad.	10 puntos

Criterio 3: actividades de promoción de la participación ciudadana infanto juvenil (10 puntos)

Se otorgará una puntuación máxima de 10 puntos a aquellos proyectos que tengan actividades de fomento de la participación infanto juvenil.

La participación infantil se dirige a garantizar que el niño, la niña y la persona adolescente tenga las herramientas necesarias para expresarse libremente sobre las situaciones que les afecten, teniéndose en cuenta las opiniones del niño/a en función de su edad y madurez.

Se puntuará en atención a los siguientes ítems relacionados con el nivel de participación que se le da a los y las participantes en el desarrollo de los proyectos:

Información Se debe especificar cómo se llevará a cabo	1 punto
Consulta. Se debe especificar cómo se llevará a cabo	5 puntos
Debate. Se debe especificar cómo se llevará a cabo	7 puntos
Toma de decisión colaborativa. Se debe especificar cómo se llevará a cabo	10 puntos

Notas aclaratorias:

La información, consulta, debate y toma de decisión colaborativa suponen diferentes niveles de implicación de las y los participantes para la toma de decisiones. En esta subvención la participación infanto juvenil se considera:

– **Nivel de información.**

- ¿En qué consiste?:

En dar información de lo que se va a hacer.

	CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b	
	CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

Es decir, que las actividades ya están totalmente diseñadas cuando se hacen las inscripciones a las actividades y no se pregunta a las y los destinatarios sobre sus preferencias.

- ¿Cuál es el objetivo?

Informar detalladamente a las y los participantes y familiares (o personas tutoras en su caso) de los objetivos y desarrollo que va a tener el proyecto.

- ¿Cuándo se hace?

Antes o en el momento en el que se hacen las inscripciones de las y los participantes a través de distintos canales de comunicación, facilitando de esta manera el acceso a dicha información.

– **Nivel de consulta:**

- ¿En qué consiste?:

Se hace alguna pregunta, encuesta o similar sobre el proyecto en general o sobre alguna actividad/subactividad que ya está diseñada.

- ¿Cuál es el objetivo?

Modificar, mejorar, adaptar, etc. algunos detalles sobre el proyecto en general o sobre alguna/s actividad/es diseñadas en el mismo.

- ¿Cuándo se hace?

Al inicio o durante la ejecución del proyecto con las y los participantes.

- ¿Cómo se hace?

Se recogen aportaciones y sugerencias a través de alguna pregunta, encuesta o similar que son posteriormente analizadas y valoradas por parte del personal que realiza las actividades y/o dirige el proyecto. Finalmente, se incorporan al proyecto aquellas que resultan viables. (**)

– **Nivel de debate:**

- ¿En qué consiste?

Se lleva a cabo un debate con las y los participantes de las actividades con el fin de recoger aportaciones y sugerencias para la mejora de una o algunas (*) de las actividades previstas realizar en el transcurso del proyecto y que ya está contempladas en el diseño de este.

- ¿Cuál es el objetivo?

Modificar, mejorar, adaptar, etc. algunos detalles del proyecto en general o alguna/s actividad/es ya diseñadas del mismo.

- ¿Cuándo se hace?



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

Al inicio o durante la ejecución del proyecto y se hace con las y los participantes.

○ ¿Cómo se hace?

Se recogen aportaciones y sugerencias a través de un debate reflexivo que se hace de forma conjunta con las y los participantes. Son posteriormente analizadas y valoradas por parte del personal que realiza las actividades y/o dirige el proyecto. Finalmente, se incorporan al proyecto aquellas que resultan viables. (**)

– **Nivel de Toma de decisión colaborativa.**

○ ¿En qué consiste?

Se lleva a cabo un proceso de reflexión y construcción conjunta para la toma de decisiones consensuada con los y las participantes con el fin de diseñar y llevar a cabo al menos una actividad (*) que en el diseño del proyecto se haya reservado a tal fin.

○ ¿Cuál es el objetivo?

Diseñar y llevar a cabo durante el proyecto, una actividad que no estaba diseñada en el proyecto.

En este caso, aunque en el planteamiento del proyecto no se puede describir el detalle de una de las actividades que se va a llevar porque dependerá del resultado de este proceso, sí tiene que indicarse que esa actividad será definida y diseñada durante la ejecución del proyecto tras un proceso de toma de decisión colaborativa con las y los participantes.

○ ¿Cuándo se hace?

Durante la ejecución del proyecto y se hace con las y los participantes.

○ ¿Cómo se hace?

Se recogen aportaciones y sugerencias a través de un debate reflexivo que se hace de forma conjunta con las y los participantes. Son posteriormente analizadas y valoradas por parte del personal que realiza las actividades y/o dirige el proyecto. Finalmente, se incorporan al proyecto aquellas que resultan viables. (**)

(*) En el caso en el que el proyecto esté compuesto de una sola actividad, se someterá a consulta alguna o algunas de las subactividades o secciones en las que esté estructurado. Especificar cómo.

(**) Las y los familiares también pueden participar en la consulta, debate o decisión colaborativa.

Criterio 4: Actividades para la inclusión de niños, niñas y adolescentes con diversidad LGBTIQ+.

Se valora según los ítems que se describen a continuación:

	CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
	CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

Identificación de objetivos específicos y diseño de al menos una (1) actividad orientada a mejorar la situación y posición de niños, niñas, adolescentes por su orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales con el fin de paliar situaciones de desigualdad	5 puntos
Identificación de objetivos específicos y diseño de dos (2) o más actividades orientadas a mejorar la situación y posición de niños, niñas, adolescentes por su orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales con el fin de paliar situaciones de desigualdad.	10 puntos

Criterio 5: Actividades para la Inclusión de niños, niñas, adolescentes de diferentes de culturas, etnias, religiones y/o migrantes (10 puntos)

Se valora según los ítems que se describen a continuación:

Identificación de objetivos específicos y diseño de al menos una (1) actividad orientada a mejorar la situación y posición de niños, niñas, adolescentes de diferentes de culturas, etnias, religiones y/o migrantes con el fin de para paliar situaciones de desigualdad.	5 puntos
Identificación de objetivos específicos y diseño de dos (2) o más actividades orientadas a mejorar la situación y posición de niños, niñas, adolescentes de diferentes de culturas, etnias o religiones así como migrantes con el fin paliar situaciones de desigualdad: 10 puntos.	10 puntos

Criterio 6: Actividades de promoción intergeneracionales (con personas mayores de 18 años).10 puntos.

Respetando el requisito de que los proyectos van dirigidos a infancia y adolescencia con edades comprendidas entre los 2 y los 18 años, se dará una puntuación máxima de 10 puntos a aquellos proyectos que contengan alguna o algunas actividades de intercambio intergeneracionales donde las niñas, niños y adolescentes puedan interactuar con personas mayores de 18 años bajo un objetivo claro de intercambio de aprendizajes, exposición de experiencias, visión de perspectivas diferentes, etc.

El trabajo que realiza el o la profesional adulta al llevar a cabo la actividad recreativa no se incluye dentro de este tipo de actividades intergeneracionales, ya que está llevando la ejecución de la actividad en sí misma. Este criterio se refiere a la intervención de personas adultas diferentes a la que dinamiza/ejecuta la actividad.

	CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b	
	CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

Identificación de objetivos específicos y realización de una (1) actividad intergeneracional con personas mayores de edad entre 19 y 64 años, que tenga al menos 3 horas de duración, complemente al resto de actividades objeto del proyecto y estén alineadas con el	3 puntos
Identificación de objetivos específicos y realización de dos (2) actividades intergeneracionales con personas mayores entre 19 y 64 años, que tengan al menos 3 horas de duración cada una, complementen al resto de actividades objeto del proyecto y estén alineados con el mismo.	5 puntos
Identificación de objetivos específicos y realización de una (1) actividad intergeneracional con personas mayores de 65 años, que tengan al menos 3 horas de duración, complemente al resto de actividades objeto del proyecto y estén alineadas con el mismo.	8 puntos
Identificación de objetivos específicos y realización dos (2) actividades intergeneracionales con personas mayores de 65 años, que tengan al menos 3 horas de duración y que estén alineadas con el objeto del proyecto	10 puntos

Criterio 7: Actividades desarrolladas en ambiente/espacio natural y/o rural (10 puntos).

El proyecto incluye una o varias actividades a desarrollar en ambiente/espacio natural y/o rural así como en instalaciones ubicadas en el mismo.	5 puntos
El proyecto incluye una o varias actividades a desarrollar en ambiente/espacio natural y/o rural, así como en instalaciones ubicadas en el mismo. Además, dichas actividades deben estar orientadas a la educación medioambiental.	7 puntos
La totalidad del proyecto se desarrolla en ambiente/espacio natural y/o rural, o instalaciones ubicadas en el mismo.	10 puntos

	CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b	
	CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

A los efectos de estas bases se entiende por **ambiente/espacio natural** aquella parte del territorio donde existe algún recurso natural y que no ha sido completamente alterada por la acción humana.

Y por **ambiente/espacio rural** se entiende a toda zona geográfica caracterizada por la ausencia de grandes concentraciones de población y tendiente a una producción de bienes primarios. Se trata de un entorno donde se desarrolla la agricultura, la selvicultura y la industria agroalimentaria, las actividades relacionadas con la fauna, así como el soporte para otras actividades económicas y recreativas, servicios, equipamiento y la localización de una parte importante de la población.

Criterio 8: Actividades desarrolladas con otros niños, niñas y/o adolescentes diferentes a los y las destinatarias principales de la subvención **(10 puntos)**

Se otorgará una puntuación de 10 puntos a aquellos proyectos que, tengan actividades de integración con niños, niñas y adolescentes no incluidos entre las y los destinatarios principales de la subvención.

Hay que tener presente, que uno de los requisitos de las actividades recogidos en la base 8 indica que al menos el 35% de participantes debe contar con alguna discapacidad, trastorno o cualquier otra circunstancia que derive en problemas sociales, comunicacionales, conductuales, de atención o de relación. Por tanto, el porcentaje de otros niños, niñas o adolescentes diferentes a estos podrá ser como máximo del 65% del total.

Se puntuará este criterio según lo siguiente:

Opción 1

Al menos dos actividades se desarrollan de forma integrada con otros niños, niñas y/o adolescentes diferentes a los y las destinatarias principales de la subvención	5 puntos
Al menos cuatro actividades se desarrollan de forma integrada con otros niños, niñas y/o adolescentes diferentes a los y las destinatarias principales	7 puntos
La totalidad de las actividades se desarrollan de forma integrada con otros niños, niñas y/o adolescentes diferentes a los y las destinatarias principales	10 puntos

Criterio 9: Evaluación de las actividades/proyecto (12 puntos)

Se valora con un máximo de 12 puntos aquellos proyectos que incluyan en su diseño una propuesta de evaluación del mismo según la siguiente baremación:



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

El proyecto contempla en su diseño una fase de evaluación tras la finalización del mismo, teniendo en cuenta al menos dos (2) indicadores cuantitativos y dos (2) cualitativos, desagregados por sexo/género (mujer/hombre/otro).	6 puntos
El proyecto contempla en su diseño una fase de evaluación intermedia y fase de evaluación final teniendo en cuenta al menos dos (2) indicadores cuantitativos y dos (2) cualitativos, desagregados por sexo/género (mujer/hombre/otro).	12 puntos

11. FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN Y LÍMITES.

La cuantía de la subvención se calculará en función de la puntuación obtenida, una vez aplicados los criterios de valoración establecidos en la base anterior, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Cuantía de la subvención} = \frac{\text{Presupuesto solicitado por la entidad al Cabildo Insular de Tenerife} * (\text{multiplicado}) \text{ Puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de valoración}}{\text{La mayor puntuación obtenida en el proceso de valoración de todos los proyectos.}}$$

La aplicación de esta fórmula supone que los proyectos que hayan obtenido la máxima puntuación, obtendrán el 100% de la subvención solicitada al Cabildo Insular de Tenerife, teniendo en cuenta los límites a aplicar en cada línea.

Una vez valorados los proyectos y obtenida la puntuación total para cada uno en función de los criterios de valoración indicados en la tabla anterior, se ordenan los resultados de mayor a menor puntuación.

En caso de que se produzca **empate** entre dos o más entidades y no se disponga de crédito suficiente para hacer frente a las solicitudes presentadas por las mismas, para establecer la prelación se aplicarán como **criterios de desempate** los que a continuación se detallan:

- Obtención de mayor puntuación en el criterio 1.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 9.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 2.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 3.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 4.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 5.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 6

	CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b	
	CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC



- Obtención de mayor puntuación en el criterio 7
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 8
- La entidad que primero haya presentado la solicitud ante esta Corporación Insular (se tendrá en cuenta la fecha y hora de presentación de la solicitud).

Si una vez aplicados los criterios de desempate, la cantidad a otorgar correspondiente al proyecto con la menor puntuación no alcanzase el 50% de la cantidad solicitada a esta Corporación Insular en concepto de subvención, se desestimará la solicitud relativa a dicho proyecto y la citada cuantía será distribuida entre el resto de proyectos que hubieran obtenido mayor puntuación. Esta distribución se realizará aplicando la misma fórmula de reparto ya indicada.

LÍMITES de las cuantías a subvencionar:

Los límites a tener en cuenta y que determinarán la cantidad a subvencionar a cada entidad serán los siguientes:

1. Crédito disponible para la línea de subvención (77.000,00 €)
2. Cuantía máxima a otorgar por proyecto (12.500,00 €).
3. Cuantía solicitada al Cabildo Insular de Tenerife.

	CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b	
	CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

BLOQUE 2: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

12. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: RESUMEN.

Con carácter orientativo, en la siguiente tabla se indican los pasos que se seguirán a lo largo del procedimiento, así como en quién recae la responsabilidad de ejecutar cada uno de ellos:

Pasos del procedimiento para resolver la convocatoria de las subvenciones reguladas en las presentes bases		Responsables de cada paso
1	Publicación de las bases.	Cabildo
2	Inicio del procedimiento: Publicación de la convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes.	Cabildo
3	Presentación de las solicitudes y documentación administrativa y técnica requerida.	Entidades
4	Examen de la documentación administrativa y técnica.	Cabildo
5	Subsanación en los casos que sea necesario.	Entidades
6	Puntuación de los proyectos.	Cabildo
7	Propuesta resolución provisional y publicación.	Cabildo
8	Presentación de alegaciones (en su caso).	Entidades
9	Valoración de las alegaciones (en su caso).	Cabildo
10	Propuesta de resolución definitiva del órgano instructor.	Cabildo
11	Resolución y publicación de la resolución de la convocatoria.	Cabildo
12	Abono de las subvención.	Cabildo
13	Desarrollo de los proyectos.	Entidades
14	Seguimiento de los proyectos.	Cabildo

28



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

15	Justificación.	Entidades
16	Valoración y aprobación de la justificación.	Cabildo

13. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Una vez aprobadas las bases por el órgano competente, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

14. INICIO DEL PROCEDIMIENTO. CONVOCATORIA

El procedimiento se inicia de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente y publicada, su extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Por tanto, una vez que se lleve a cabo **la publicación del extracto de la convocatoria** en dicho Boletín, se abrirá el plazo para que las entidades interesadas puedan presentar las solicitudes.

Las subvenciones serán concedidas, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

A estos efectos, el Cabildo Insular de Tenerife **realiza un estudio comparado** de los proyectos que se hayan presentado, **otorga una puntuación**, de acuerdo con los criterios de valoración, establece una prelación y **hace el reparto económico** según la puntuación obtenida tras la aplicación de la fórmula correspondiente, establecida en las presentes bases reguladoras de la subvención, hasta agotar el crédito.

15. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

El medio de notificación y de publicidad que se utilizará para poner en conocimiento los actos de instrucción y de resolución del mismo, será el de **anuncio** publicado en el **Tablón de anuncios** de la Sede Electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>).

16. PASOS A SEGUIR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA SEGÚN LA FASE DEL PROCEDIMIENTO.

A. Pasos a seguir para presentar la solicitud inicial:

- 1) Se deberá acceder a la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).
- 2) Una vez que se accede a la misma, en la sección de "Trámites y Servicios" podrá acceder a los trámites y, utilizando el buscador, podrá encontrar el procedimiento de subvención, denominado: Subvenciones para la cobertura de gastos derivados de actividades recreativas inclusivas, destinadas a la infancia y adolescencia (2023).

	CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b	
	CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

- 3) Utilizando el botón de «Tramitar por Internet», se accede automáticamente al área personal y se inicia el proceso de tramitación.
- 4) Para poder iniciar la tramitación de la subvención, los solicitantes podrán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve. Para más información acceder a: <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.
- 5) Una vez cumplimentada la solicitud y adjuntados los documentos que deben acompañar a la misma, deberá presentarse en el registro electrónico del Cabildo a través de la Sede Electrónica.
- 6) En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

B. Pasos a seguir para la presentación de documentación en las siguientes fases: subsanación de documentación, alegaciones, modificaciones, documentación justificativa y subsanación de la documentación justificativa:

- 1) La presentación de la documentación se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), accediendo al «Área Personal», apartado «Mis expedientes»
- 2) Para acceder al «Área Personal», deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.
- 3) Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesado. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios disponen de un mecanismo de búsqueda.
- 4) Localizado el expediente, accedemos al mismo pulsando en el botón «Acceder al expediente» y una vez dentro nos mostrará toda la información relativa a dicho expediente.
- 5) Para la presentación de la documentación se debe pulsar el botón «Iniciar aportación».

Cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro electrónico. En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

C. Pasos a seguir para la presentación del recurso de alzada o de reposición:

Se realizará a través de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>) mediante el procedimiento denominado «Recurso administrativo de alzada» o «Recurso administrativo de reposición».

17. ACCESO A LA SOLICITUD, PLAZO PARA PRESENTARLA Y DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ACOMPAÑAR A LA MISMA.

1. Acceso a la solicitud y plazo para la presentación de la misma:

 Documento	CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b	 Firma
	CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154	
Firmado por			Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			23/02/2023, 15:09:22 UTC



Una vez publicado el extracto de la convocatoria de la presente subvención en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, **la única vía disponible** para el acceso a la solicitud es a través de la **sede electrónica** del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), siguiendo los pasos señalados en el apartado A) de la base anterior.

2.El plazo para la presentación de la solicitud será de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife.

3.Documentos que han de acompañar a la solicitud.

Junto con la solicitud deberá presentarse, por la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, de acuerdo con el procedimiento establecido en la base anterior, la documentación que se detalla a continuación, teniendo en cuenta que los **Anexos** a presentar, estarán disponibles en **formato Word**, para su cumplimentación, en el procedimiento denominado «Subvenciones para la cobertura de gastos derivados de actividades recreativas inclusivas, destinadas a la infancia y adolescencia (2023)», al que se puede acceder a través del buscador de la página de inicio o del buscador disponible en el apartado de Trámites y Servicios de la sede electrónica del Cabildo de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).

Documentación a presentar:

1. **ANEXO I:** Modelo de proyecto.
2. **ANEXO II:** Modelo de presupuesto.

Para cumplimentar este anexo, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- En el apartado de gastos: se debe incluir el concepto de gasto relativo al informe de auditoría, dado que es la única modalidad de cuenta justificativa establecida en las presentes bases para justificar la subvención, siendo el mismo subvencionable en su totalidad.

- En el apartado de los ingresos: deberá figurar el importe de la subvención solicitada al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife, así como cualquier otro ingreso, subvención o aportación para la misma actividad procedente de cualquier entidad pública o privada o de la propia entidad.

3.- **Estatutos** y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente, en los que se haga constar como objeto y/o fines los exigidos en las bases para la presente subvención.

4.- **Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial** que acredite su inscripción en el Registro competente.

5.- **Acreditación de la representación**, que podrá realizarse por cualquiera de los medios admitidos en Derecho: poder notarial, documento del órgano directivo de la entidad que le acredite como representante, certificado del/a Secretario/a, etc.



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

6.- **Sólo en el caso** de que la documentación referida en los apartados 3, 4 y 5, ya obre en poder de esta Corporación Insular, la entidad solicitante podrá omitir su presentación, debiendo cumplimentar el **ANEXO III**, acogiéndose a lo establecido en el artículo 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que **no haya sufrido modificación alguna desde su aportación** y se haga constar el año, nombre de la convocatoria y órgano o dependencia ante la cual fue presentada.

7.- **Solo en el caso** de no haber presentado con anterioridad el modelo de alta a terceros, o en caso de modificación de datos bancarios, deberá presentar el correspondiente documento de «Alta/Modificación de datos de terceros» de forma telemática, a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), en «Servicios y Trámites» (Alta o modificación de datos de terceros), mediante el sistema cl@ve, habilitado para personas jurídicas. Para más información acceder a: <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.

En ese sentido, las entidades deberán poner de manifiesto, en la correspondiente solicitud de subvención, que el documento de «Alta/Modificación de datos de terceros» ha sido presentado, a los efectos de que el Servicio gestor tenga constancia del trámite realizado.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la subvención solicitada o, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

18. SUBSANACIÓN DE ERRORES.

Si la solicitud no reuniera alguno de los datos o documentos previstos en estas bases o en cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, **mediante la publicación** del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>), con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley.

La documentación subsanada irá dirigida **al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad** y deberá ser presentada ante el Registro Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la sede electrónica de la Corporación Insular: <https://sede.tenerife.es>, siguiendo los pasos que se indican en la base 16 B).

19. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

a. Examen de las solicitudes presentadas.

	CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b	
	CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154	
Documento			Firma
Firmado por		Sello de tiempo	
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)		23/02/2023, 15:09:22 UTC	

La instrucción del procedimiento corresponde a la persona que desempeñe la Jefatura del Servicio Administrativo de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife, o persona que le sustituya, que deberá evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Recibidas las solicitudes, el indicado Servicio Administrativo examinará la documentación relativa a los requisitos para ser admitida en la convocatoria. En caso de no adjuntar la documentación exigida, se procederá a su subsanación en los términos indicados en las presentes bases.

b. Informe de la Comisión de Valoración. Puntuación de las solicitudes presentadas.

Examinada y subsanada, en su caso, la documentación presentada por las entidades participantes, la **Comisión de Valoración** evaluará las solicitudes que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos en la convocatoria, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las presentes bases. Además, podrá recabar información complementaria de las entidades interesadas para el mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Tras la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un **informe** en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, con la puntuación correspondiente a cada proyecto y la cuantía de la subvención.

El informe de la Comisión de Valoración contendrá:

- Relación de solicitantes que cumplen con los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Resultado de la valoración desglosada por criterios.
- Prelación de las solicitudes.
- Importe correspondiente a cada solicitante
- Relación de solicitantes que no pueden acceder a la subvención por haberse agotado el crédito.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- La Presidencia: Jefa del Servicio Administrativo del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad (Técnica de Administración General de rama jurídica) o persona que le sustituya.
- La Secretaría: Una Técnica de Administración General de rama jurídica o persona o persona que le sustituya.
- Vocales: Dos Técnicas de Administración Especial y/o General del Cabildo Insular de Tenerife y una auxiliar administrativa.

La Comisión de Valoración se regirá por lo previsto en la Sección tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los órganos colegiados.



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

c. Propuesta de resolución provisional.

Una vez emitido el informe de la Comisión de Valoración, este será elevado al órgano instructor, para que, a la vista de la documentación obrante en el expediente y del informe de evaluación, formule la **propuesta de resolución provisional**, la cuál será publicada en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>), para que, **en el plazo de 10 días hábiles**, contados a partir de la fecha de dicho anuncio, puedan los interesados presentar las **alegaciones** que estimen oportunas, conforme al modelo recogido en el **ANEXO IV** de las presentes bases.

El documento que contenga las alegaciones irá dirigido al **Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad** y deberá ser presentado ante el Registro Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la sede electrónica de la Corporación Insular: <https://sede.tenerife.es>, siguiendo los pasos establecidos en la base 16 B).

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

d. Propuesta de resolución definitiva.

Una vez examinadas y valoradas las alegaciones que, en su caso, se hayan presentado por las entidades interesadas, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que será elevada al órgano competente para resolver, con expresión de las solicitudes estimadas, aquellas desestimadas por agotamiento del crédito previsto para la presente línea de subvención o por no ajustarse a las exigencias requeridas en las presentes bases y los tenidos por desistidos de su solicitud por no subsanar en tiempo y/o forma.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta frente al Excmo. Cabildo Insular hasta que no se haya procedido a la publicación de la resolución de concesión.

20. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El procedimiento será resuelto por la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife y en la base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

La Resolución del procedimiento deberá expresar lo siguiente:

- 1- Relación de solicitantes a los que se concede la subvención (con denominación y NIF).
- 2- Desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por no cumplir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- 3- Desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por agotamiento del crédito.
- 4- Importe de la subvención.



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

- 5- La forma de abono de la subvención.
- 6- El plazo de ejecución.
- 7- La forma y plazos de justificación.

Las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, se publicarán, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo para resolver y notificar el procedimiento será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Los interesados podrán entender **desestimadas** sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución del procedimiento, será susceptible de **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>), cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del citado recurso se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife mediante el procedimiento denominado «Recurso administrativo de alzada».

21. PAGO Y GARANTÍA.

El pago de estas subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha en la que se dicte la resolución de concesión, en un único **pago anticipado** sin que sea necesaria la constitución de garantía; por tanto, las entidades beneficiarias de la subvención recibirán la cuantía que les corresponda en concepto de subvención, sin que sea necesario la presentación de garantía ni documentación alguna.

Conforme al artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

En este sentido, en orden a la simplificación en la tramitación administrativa y dado que así lo permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al tratarse de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social que se conceden a entidades sin fines lucrativos, se ha introducido, en relación a las referidas líneas de subvención, la fórmula de **la declaración responsable** para acreditar tales extremos.



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

23/02/2023, 15:09:22 UTC



Firma

22. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Las entidades beneficiarias de la subvención deberán ejecutar las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto objeto de subvención, en el periodo comprendido entre **el 1 de junio de 2023 hasta el 30 de abril de 2024**.

23. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN: PLAZO, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y MODALIDAD.

a. Plazo para presentar la justificación de la subvención concedida.

La presentación de la documentación justificativa habrá de efectuarse en el periodo comprendido entre el **1 de mayo y 1 de julio de 2024 (PLAZO: DOS MESES)**, siendo, por tanto, esta última fecha (**el 1 de julio de 2024**) el término del plazo para la presentación de dicha documentación.

Si se apreciaran defectos subsanables en la documentación justificativa presentada, el órgano administrativo competente lo pondrá en su conocimiento otorgándole un plazo máximo e improrrogable de **diez (10) días hábiles para su subsanación**.

La presentación de la documentación subsanada se hará a través de la sede electrónica del Cabildo, mediante el mismo procedimiento utilizado para la presentación de la documentación justificativa, descrito en la base 16 B).

Transcurrido el plazo otorgado para presentar la documentación justificativa, sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles presente la documentación.

La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en el párrafo anterior no eximirá a la entidad beneficiaria de las sanciones que correspondan, conforme a la Ley General de Subvenciones.

b. Lugar de presentación de la documentación justificativa.

En el Registro Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la sede electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>) e irá dirigida al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, de acuerdo con los pasos establecidos en la base 16.B).

c. Modalidad para llevar a cabo la justificación de la subvención.

La justificación se llevará a cabo a través de una **ÚNICA MODALIDAD: la CUENTA JUSTIFICATIVA CON APORTACIÓN DE INFORME DE AUDITORÍA**, regulada en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y desarrollada en las presentes bases.

En este caso, el gasto ocasionado por el informe de auditoría tiene la consideración de gasto subvencionable, por lo que se podrá imputar la **totalidad** del mismo a la subvención concedida, de acuerdo con los precios del mercado.



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

A los efectos de justificar la subvención bajo esta modalidad, las entidades deberán presentar la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

1.- ANEXO V: Memoria final del Proyecto.

Nota aclaratoria: Para **acreditar las medidas de difusión** de la financiación obtenida por la Corporación Insular a través de la subvención concedida, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones y la base 24 h), este Anexo **debe ir acompañado de los soportes** correspondientes, cuyo formato permita un fácil acceso.

2.- ANEXO VI: Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos.

Nota aclaratoria: en el supuesto de **desviaciones** acaecidas en el presupuesto, se indicarán las mismas y se explicarán sus causas.

3.- ANEXO VII: Relación desglosada de ingresos.

Nota aclaratoria: deberá figurar el importe de la subvención obtenida por el Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, así como cualquier otro ingreso, subvención o aportación para la/s misma/s actividad/es procedente de cualquier entidad pública o privada, o de la propia entidad.

El importe de la subvención otorgada por el Cabildo no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

4.- ANEXO VIII: Relación desglosada de los gastos.

Nota aclaratoria: deberán constar los gastos que se imputan a la subvención concedida, que incluya el número de orden, identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto del gasto, importe imputado a Cabildo, fecha del documento y fecha de pago.

5.- ANEXO IX: Certificado de la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia.

6.- ANEXO X: Foto en la que se aprecie la colocación del cartel en un lugar visible de las dependencias o instalaciones en donde tenga lugar el desarrollo de las actividades.

7.- Solo en su caso, Carta de pago de reintegro de los remanentes no aplicados al proyecto subvencionado.

Nota importante: En este caso, la cantidad deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

comunicarse al Área de Acción Social, Participación y Diversidad mediante la presentación de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado. En caso de no haberse aplicado los intereses devengados, la Administración calculará los mismos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

8.- EI INFORME DE AUDITORÍA, que contendrá y cumplirá los siguientes extremos:

- 1.- Deberá ser elaborado y suscrito por un/a auditor/a inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores/as de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- 2.- Deberá comprobar la adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por la entidad beneficiaria, mediante la realización de los siguientes procedimientos:

2.1. Procedimientos de carácter general:

- a) Comprensión de las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria. El/la auditor/a analizará la normativa reguladora de la subvención así como la resolución de concesión y cuanta documentación establezca las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria de la subvención y al/a auditor/a respecto a la revisión a realizar.
- b) Solicitud de la cuenta justificativa. El/la auditor/a deberá requerir la cuenta justificativa y asegurarse que contiene todos los elementos señalados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y, en especial, los establecidos en el presente documento. Además, deberá comprobar que ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

2.2. Procedimientos específicos relativos a la cuenta justificativa:

- a) Revisión de la Memoria de actuación. El/la auditor/a deberá analizar el contenido de la memoria de actuación al objeto de comprobar la concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.
- b) Revisión de la Memoria económica. Esta revisión abarcará la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, y consistirá en comprobar los siguientes extremos:
 - 1º. Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del/a acreedor/a



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

23/02/2023, 15:09:22 UTC



Firma

y del documento -factura o documento admisible según la normativa de la subvención-, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

2º. Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables y cumplen con los requisitos exigidos en el presente documento.

3º. Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

4º. Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

3.- Deberá tener el siguiente contenido:

- a. Identificación del/a beneficiario/a y del órgano que haya procedido a la designación del auditor/a.
- b. Identificación del órgano gestor de la subvención.
- c. Identificación de la subvención percibida, mediante la indicación de la resolución de concesión y demás resoluciones posteriores que modifiquen la anterior.
- d. Identificación de la cuenta justificativa objeto de la revisión, que se acompañará como anexo al informe, informando de la responsabilidad de la entidad beneficiaria de la subvención en su preparación y presentación.
- e. Referencia a la aplicación de la normativa que regula la subvención.
- f. Detalle de los procedimientos de revisión llevados a cabo por el/la auditor/a y el alcance de los mismos.
- g. Mención a que la entidad beneficiaria facilitó cuanta información le solicitó el/la auditor/a para realizar el trabajo de revisión. En caso de que la entidad beneficiaria no hubiese facilitado la totalidad de la información solicitada, se mencionará tal circunstancia con indicación de la información omitida.
- h. Resultado de las comprobaciones realizadas, mencionando los hechos observados que pudieran suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, debiendo proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.

	CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
	CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

- i. Indicación de que este trabajo de revisión no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas y que no se expresa una opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa.
- j. El informe deberá ser firmado por quien o quienes lo hubieran realizado, con indicación de la fecha de emisión.

24. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES INTERESADAS EN LA SUBVENCIÓN

Las entidades interesadas en la subvención deberán:

- a. Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, el Cabildo Insular de Tenerife y la Seguridad Social.
- b. No estar incurso en ninguna de las restantes causas de prohibición para recibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- c. No tener pendiente de justificar subvenciones anteriores otorgadas por la Corporación cuyo plazo de justificación haya expirado.

En este sentido, en orden a la simplificación en la tramitación administrativa y dado que así lo permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al tratarse de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social que se conceden a entidades sin fines lucrativos, se ha introducido, en relación a las referidas líneas de subvención, la fórmula de **la declaración responsable** para acreditar tales extremos.

Asimismo, las subvenciones que se otorgan en virtud de las presentes Bases se encuentran condicionadas al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones que en ellas se le imponen.

También, las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la/s actividad/es y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la/s actividad/es subvencionada/s. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

e) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Estatual y Canaria), frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) **Adoptar las medidas de difusión de la financiación obtenida por el Cabildo Insular de Tenerife en concepto de subvención**, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

En este sentido, las entidades deberán colocar, **en un lugar visible de su Sede, el cartel** que se recoge como **ANEXO X** de las presentes bases, durante todo el periodo de ejecución de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife.

Asimismo, en todas las comunicaciones públicas (redes sociales, prensa, etc.) y eventuales soportes físicos (plotters, paneles, papelería, etc.) que lleven a cabo en relación a las actividades objeto de la presente subvención, deberán hacer constar de forma visible **la colaboración del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad** del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, haciendo **uso de los logos** previstos al efecto y que serán provistos por parte del Área una vez concedida la subvención objeto de las presentes bases.

Estas medidas de difusión deberán **acreditarse** a través de la **Memoria final** que se presente, conforme al **ANEXO V**.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

25. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

a. Reintegro:

Procederá el reintegro y, por tanto, la devolución de las cantidades percibidas en concepto de subvención, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la misma, cuando se den los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife.

En este sentido, serán aplicables las condiciones y el procedimiento de reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el procedimiento establecido en la Resolución del Sr. Consejero insular del Área de Presidencia y Hacienda relativa al procedimiento de reintegro de las

	CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
	CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

subvenciones otorgadas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, contenida en el Anexo XII, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021.

El Cabildo de Tenerife acordará el **reintegro**, conforme al principio de proporcionalidad, atendiendo a la conducta del beneficiario y a las consecuencias que los eventuales incumplimientos tengan para la satisfacción del interés general, conforme a las siguientes reglas:

- a. En el caso de incumplimiento de los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, como regla general, se procederá a reajustar la puntuación obtenida por el beneficiario descontando la puntuación del criterio incumplido. Acto seguido, se procederá al reintegro o devolución, ya sea total o parcial, de la diferencia entre el importe de la subvención inicialmente otorgada y la que, realmente, le hubiera correspondido, a la vista de los incumplimientos advertidos.
- b. El reintegro total y por tanto, **la devolución del importe total** de la subvención otorgada tendrá lugar en los siguientes casos:
 - Con la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
 - Con el incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, cuando afecte a más del 50% de la subvención otorgada.
 - Con la resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación o control financiero realizadas por el Cabildo de Tenerife.
- c. El reintegro parcial y por tanto, **la devolución del importe parcial** de la subvención otorgada tendrá lugar en los siguientes casos:
 - Con el incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, cuando afecte hasta el 50% de la subvención otorgada.
 - En el caso de exceso obtenido por los beneficiarios de la subvención de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la LGS.
 - Con el incumplimiento de las obligaciones de publicidad y medidas de difusión de la financiación del Cabildo Insular de Tenerife.

b. Devolución voluntaria:

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, la entidad beneficiaria obligada al reintegro podrá proceder a la **devolución voluntaria** de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerida al efecto por la Administración.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la Entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

En el caso de que la cantidad sea devuelta de forma voluntaria y no incorpore los intereses de demora que se hubieran devengado desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha del reintegro, la Administración calculará los mismos de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones.

26. MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación del acuerdo de concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.
- Que la modificación no cause perjuicio de terceros afectando al principio de concurrencia.
- Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.

La solicitud de modificación de subvenciones otorgadas habrá de formularse antes de que finalice el plazo de realización de la/s actividad/es o conducta para la cual se solicitó la subvención.

Será competencia de la Sra. Consejera Insular de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad resolver las solicitudes de modificación de las subvenciones otorgadas, así como las cuestiones relativas a la interpretación de las posibles dudas que se susciten para la aplicación de las Bases.

27. CONTROL FINANCIERO.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control de la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife.

Las entidades beneficiarias de la subvención estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de dichas funciones de control, en cuyo ejercicio los órganos citados tendrán las facultades definidas en el artículo 46 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

28. RÉGIMEN SANCIONADOR.

La comisión de infracciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor/a y secretario/a, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

29. RÉGIMEN JURÍDICO.

En todo lo no previsto en las presentes Bases reguladoras se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; en la Resolución del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife; en los preceptos no básicos de la referida Ley y Reglamento; así como en las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

30. ANEXOS A PRESENTAR.

1.- EN EL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:

- ANEXO I: Proyecto a presentar.
- ANEXO II: Presupuesto.
- En su caso, ANEXO III.

2.- EN EL CASO DE PRESENTAR ALEGACIONES FRENTE A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

- ANEXO IV: Modelo de formulación de alegaciones en trámite de audiencia.

3.- EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:

- ANEXO V: Memoria final del Proyecto.
- ANEXO VI: Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos.
- ANEXO VII: Relación desglosada de los ingresos de la actividad.
- ANEXO VIII: Relación desglosada de los gastos de la actividad.
- ANEXO IX: Certificado de la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia.

4.- EXPOSICIÓN EN LA SEDE DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO.

- ANEXO X: Difusión de la financiación del proyecto.

NOTA: En la justificación se debe aportar una foto de la difusión realizada a través de este Anexo.



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC



ANEXOS

ANEXO I: PROYECTO A DESARROLLAR

1) DATOS GENERALES DEL PROYECTO.

Obligatorio cumplimentar todos los campos solicitados a continuación

Nombre de la entidad.

Año de constitución de la entidad.

Nombre del proyecto.

Ámbito geográfico en el que se desarrollará el proyecto.

Fecha de ejecución del proyecto



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

2) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Obligatorio cumplimentar todos los campos solicitados a continuación

Breve fundamentación: ¿Por qué surge la necesidad de desarrollar el proyecto?

Objetivo general: ¿Cuál es el objetivo que se quiere lograr con el desarrollo del proyecto?

Objetivos específicos del proyecto

Personas destinatarias: A quién está dirigido. Indicar qué tipos de discapacidad, trastorno o cualquier otra circunstancia que derive en problemas sociales, comunicacionales, conductuales, de atención o de relación contempla el proyecto integrar.

Metodología: ¿Qué metodología se desarrollará en el proyecto?

46



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

23/02/2023, 15:09:22 UTC

3) VALORACIÓN DEL PROYECTO SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA SUBVENCIÓN

Para que el proyecto pueda ser valorado debe cumplir con el objeto de la subvención, es decir, la realización de actividades recreativas inclusivas destinadas a la infancia y adolescencia, así como con los requisitos solicitados en la base 6.

Una vez comprobado que cumple con estos requisitos se procederá a su valoración según los criterios que vienen a continuación.

En este sentido, la entidad solicitante cumplimentará la información de aquellos criterios de valoración con los que esté relacionado el proyecto.

CRITERIO 1: ENCUADRE TÉCNICO Y PERTINENCIA DEL PROYECTO (18 puntos)

1.1 Encuadre técnico.

- ¿Qué se valora? - La sinergia de las acciones del proyecto con la estrategia y planificación del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife. Se otorgará un punto, en su caso, por su relación con cada uno de los documentos recogidos en la siguiente tabla.
- Puntuación máxima posible. - 5 puntos.
- Marcar con una X la/s casillas que procedan.

Documento de planificación			Eje/Medida/Línea u Objetivo concreto al que responde del documento	Actividad del proyecto que la desarrolla
☐	1 punto	<u>Marco Estratégico de Participación Ciudadana (MEIPC).</u>		
☐	1 punto	<u>Objetivo de Desarrollo Sostenible.</u>		
☐	1 punto	<u>Plan Insular de Infancia y Adolescencia 2018-2020.</u>		

47

	CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
	CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

☐	1 punto	<u>Documento de 35 acciones de la Mesa Insular LGBTQ+.</u>		
☐	1 punto	<u>Marco Estratégico de Convivencia Intercultural Tenerife Vive Diversidad (2019)</u>		

1.2. Pertinencia: ¿Qué se valora?:

- ¿Qué se valora? - La relación entre necesidades, objetivos y actividades del proyecto presentado. La pertinencia se valorará a partir de la descripción de las necesidades sobre las que se va a intervenir, la identificación de objetivos y actividades destinadas a cubrirlas.
- Puntuación máxima posible: **13 puntos**. (Incluir tantas filas como sea necesario).

	Necesidad detectada	Objetivo	Actividad/es para el logro del objetivo
1			
2			
3			
4			

CRITERIO 2. ACTIVIDADES PARA LA INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO. (10 PUNTOS)

- ¿Qué se valora? - Si se tiene en cuenta la perspectiva de género en la redacción y/o desarrollo del proyecto.
- Puntuación máxima posible. - 10 puntos.
- Marcar con una X y cumplimentar la opción que corresponda con el proyecto.

☐	Opción 1.1	5 puntos
Redacción del proyecto en lenguaje inclusivo (*) Desde el Cabildo se comprobará si se cumple esta opción tras la lectura del presente documento. Por tanto, las entidades no deben describir en este apartado cómo se ha redactado el proyecto.		

48



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

☐	Opción 1.2	10 puntos
Además de estar redactado en lenguaje inclusivo, el proyecto recoge la identificación de objetivos específicos y diseño de actividades orientadas a mejorar la situación y posición de las niñas y adolescentes femeninas para paliar situaciones de desigualdad.		
Detallar los objetivos:		

CRITERIO 3: ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA INFANTO JUVENIL (10 PUNTOS)

- ¿Qué se valora? - Si se hacen acciones participativas con los y las participantes y en su caso, qué nivel de participación se aplica.
- Puntuación máxima posible. - 10 puntos.
- Marcar con una X y cumplimentar la opción que corresponda con el proyecto.

☐	Opción 3.1	1 punto
– Nivel de información. ○ ¿En qué consiste?: En dar información de lo que se va a hacer. Es decir, que las actividades ya están totalmente diseñadas cuando se hacen las inscripciones a las actividades y no se pregunta a las y los destinatarios sobre sus preferencias. ○ ¿Cuál es el objetivo? Informar detalladamente a las y los participantes y familiares (o personas tutoras en su caso) de los objetivos y desarrollo que va a tener el proyecto. ○ ¿Cuándo se hace? Antes o en el momento en el que se hacen las inscripciones de las y los participantes a través de distintos canales de comunicación, facilitando de esta manera el acceso a dicha información.		



CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

¿Cómo se desarrollará? Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4). No se tendrá en cuenta la redacción que exceda del límite.

☐	Opción 3.2	5 puntos
– Nivel de consulta: ¿En qué consiste?: Se hace alguna pregunta, encuesta o similar sobre el proyecto en general o sobre alguna actividad/subactividad que ya está diseñada. ¿Cuál es el objetivo? Modificar, mejorar, adaptar, etc. algunos detalles sobre el proyecto en general o sobre alguna/s actividad/es diseñadas en el mismo. ¿Cuándo se hace? Al inicio o durante la ejecución del proyecto con las y los participantes. ¿Cómo se hace? Se recogen aportaciones y sugerencias a través de alguna pregunta, encuesta o similar que son posteriormente analizadas y valoradas por parte del personal que realiza las actividades y/o dirige el proyecto. Finalmente, se incorporan al proyecto aquellas que resultan viables. (**).		
¿Cómo se desarrollará? Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4). No se tendrá en cuenta la redacción que exceda del límite.		

☐	Opción 3.3	7 puntos
– Nivel de debate: ¿En qué consiste? Se lleva a cabo un debate con las y los participantes de las actividades con el fin de recoger aportaciones y sugerencias para la mejora de una o algunas (*) de las actividades previstas realizar en el transcurso del proyecto y que ya está contempladas en el diseño de este. ¿Cuál es el objetivo? Modificar, mejorar, adaptar, etc. algunos detalles del proyecto en general o alguna/s actividad/es ya diseñadas del mismo.		



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

○ ¿Cuándo se hace? Al inicio o durante la ejecución del proyecto y se hace con las y los participante ○ ¿Cómo se hace? Se recogen aportaciones y sugerencias a través de un debate reflexivo que se hace de forma conjunta con las y los participantes. Son posteriormente analizadas y valoradas por parte del personal que realiza las actividades y/o dirige el proyecto. Finalmente, se incorporan al provento aquellas que resultan viables. (**).
¿Cómo se desarrollará? Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4). No se tendrá en cuenta la redacción que exceda del límite.

☐	Opción 3.4	10 puntos
– Nivel de Toma de decisión colaborativa. ○ ¿En qué consiste? Se lleva a cabo un proceso de reflexión y construcción conjunta para la toma de decisiones consensuada con los y las participantes con el fin de diseñar y llevar a cabo al menos una actividad (*) que en el diseño del proyecto se haya reservado a tal fin. ○ ¿Cuál es el objetivo? Diseñar y llevar a cabo durante el proyecto, una actividad que no estaba diseñada en el proyecto. En este caso, aunque en el planteamiento del proyecto no se puede describir el detalle de una de las actividades que se va a llevar porque dependerá del resultado de este proceso, sí tiene que indicarse que esa actividad será definida y diseñada durante la ejecución del proyecto tras un proceso de toma de decisión colaborativa con las y los participantes. ○ ¿Cuándo se hace? Durante la ejecución del proyecto y se hace con las y los participantes ○ ¿Cómo se hace? Se recogen aportaciones y sugerencias a través de un debate reflexivo que se hace de forma conjunta con las y los participantes. Son posteriormente analizadas y valoradas por parte del personal que realiza las actividades y/o dirige el proyecto. Finalmente, se incorporan al provento aquellas que resultan viables. (**)		

¿Cómo se desarrollará? **Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4). No se tendrá en cuenta la redacción que exceda del límite.**

(*) En el caso en el que el proyecto esté compuesto de una sola actividad, se someterá a consulta alguna o algunas de las subactividades o secciones en las que esté estructurado. Especificar cómo.

(**) Las y los familiares también pueden participar en la consulta, debate o decisión colaborativa.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES PARA LA INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON DIVERSIDAD LGBTIQ+ (10 PUNTOS)

- ¿Qué se valora? - Si se tiene en cuenta la perspectiva de la diversidad sexual y de género en el diseño y desarrollo del proyecto.
- Puntuación máxima posible. - máximo 10 puntos.
- Marcar con una X y cumplimentar la opción que corresponda con el proyecto.

☐	Opción 4.1	5 puntos
Identificación de objetivos específicos y diseño de al menos una (1) actividad orientada a mejorar la situación y posición de niños, niñas, adolescentes por su orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales con el fin de paliar situaciones de desigualdad.		
¿Cómo se desarrollará?		

☐	Opción 4.2	10 puntos
Identificación de objetivos específicos y diseño de dos (2) o más actividades orientadas a mejorar la situación y posición de niños, niñas, adolescentes por su orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales con el fin de paliar situaciones de desigualdad		



CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

¿Cómo se desarrollará?

CRITERIO 5: ACTIVIDADES PARA LA INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES MIGRANTES (10 PUNTOS)

- ¿Qué se valora? - Si se tiene en cuenta la perspectiva **de diferentes culturas, etnias, religiones y/o migrante** en el diseño y desarrollo del proyecto.
- Puntuación máxima posible. - 10 puntos.
- Marcar con una X y cumplimentar la opción que corresponda con el proyecto.

☐	Opción 5.1	5 puntos
Identificación de objetivos específicos y diseño al menos una (1) actividad orientada a mejorar la situación y posición de niños, niñas, de diferentes de culturas, etnias, religiones y/o migrantes con el fin de paliar situaciones de desigualdad.		
¿Cómo se desarrollará?		

☐	Opción 5.2	10 puntos
Identificación de objetivos específicos y diseño de dos (2) o más actividades orientadas a mejorar la situación y posición de niños, niñas, de diferentes de culturas, etnias, religiones y/o migrantes con el fin de paliar situaciones de desigualdad.		
¿Cómo se desarrollará?		

	CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
	CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

CRITERIO 6: ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN INTERGENERACIONALES (CON PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS)

–¿Qué se valora? - Si el proyecto incluye actividades de intercambio intergeneracional con personas mayores de 18 años.

El trabajo que realiza el o la profesional adulta al llevar a cabo la actividad recreativa no se incluye dentro de este tipo de actividades intergeneracionales, ya que está llevando la ejecución de la actividad en sí misma. Este criterio se refiere a la intervención de personas adultas diferentes a la que dinamiza/ejecuta la actividad.

–Puntuación máxima posible. - 10 puntos

–Marcar con una X y cumplimentar la opción que corresponda con el proyecto.

☐	Opción 6.1	3 puntos
Identificación de objetivos específicos y realización de una (1) actividad intergeneracional con personas mayores de edad entre 19 y 64 años, que tenga al menos 3 horas de duración, complementa al resto de actividades objeto del proyecto y estén alineadas con el mismo.		
¿Cómo se desarrollará? Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4). No se tendrá en cuenta la redacción que exceda del límite.		

☐	Opción 6.2	5 puntos
Identificación de objetivos específicos y realización de dos (2) actividades intergeneracionales con personas mayores entre 19 y 64 años, que tengan al menos 3 horas de duración cada una, complementen al resto de actividades objeto del proyecto y estén alineados con el mismo.		
¿Cómo se desarrollará? Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4). No se tendrá en cuenta la redacción que exceda del límite.		

☐	Opción 6.3	7 puntos
--------------------------	-------------------	-----------------

54



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

Identificación de objetivos específicos y realización de una (1) actividad intergeneracional con personas mayores de 65 años, que tengan al menos 3 horas de duración, complemento al resto de actividades objeto del proyecto y estén alineadas con el mismo.

¿Cómo se desarrollará?

☐	Opción 6.4	10 puntos
Identificación de objetivos específicos y realización dos (2) actividades intergeneracionales con personas mayores de 65 años, que tengan al menos 3 horas de duración y que estén alineadas con el objeto del proyecto.		
¿Cómo se desarrollará? Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4). No se tendrá en cuenta la redacción que exceda del límite.		

CRITERIO 7: ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN AMBIENTE NATURAL, RURAL. (10 PUNTOS)

– ¿Qué se valora? - Si se tiene en cuenta la temática medioambiental, natural y/o rural en el diseño y desarrollo del proyecto.

A los efectos de estas bases se entiende por **ambiente/espacio natural** aquella parte del territorio donde existe algún recurso natural y que no ha sido completamente alterada por la acción humana.

Por **ambiente/espacio rural** se entiende a toda zona geográfica caracterizada por la ausencia de grandes concentraciones de población y tendiente a una producción de bienes primarios. Se trata de un entorno donde se desarrolla la agricultura, la silvicultura y la industria agroalimentaria, las actividades relacionadas con la fauna así como el soporte

55



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

para otras actividades económicas y recreativas, servicios, equipamiento y la localización de una parte importante de la población.

–Puntuación máxima.- 10 puntos

–Marcar con una X y cumplimentar la opción que corresponda con el proyecto.

☐	Opción 7.1	5 puntos
El proyecto incluye una o varias actividades a desarrollar en ambiente/espacio natural y/o rural así como en instalaciones ubicadas en el mismo.		
¿Cómo se desarrollará? Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4). No se tendrá en cuenta la redacción que exceda del límite.		

☐	Opción 7.2	8 puntos
El proyecto incluye una o varias actividades a desarrollar en ambiente/espacio natural y/o rural, así como en instalaciones ubicadas en el mismo. Además, dichas actividades deben estar orientadas a la educación medioambiental.		
Detallar la/s actividad/es. Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4). No se tendrá en cuenta la redacción que exceda del límite.		

☐	Opción 7.3	10 puntos
La totalidad del proyecto se desarrolla en ambiente/espacio natural y/o rural, o instalaciones ubicadas en el mismo.		

56



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

Detallar la/s actividad/es

CRITERIO 8. ACTIVIDADES DESARROLLADAS CON OTROS NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES DIFERENTES A LOS Y LAS DESTINATARIAS PRINCIPALES DE LA SUBVENCIÓN (10 PUNTOS)

- ¿Qué se valora? El desarrollo de actividades de integración con niños, niñas y adolescentes no incluidos entre las y los destinatarios principales de la subvención.
Hay que tener presente, que uno de los requisitos de las actividades recogidos en la base 8 indica que al menos el 35% de participantes debe contar con alguna discapacidad, trastorno o cualquier otra circunstancia que derive en problemas sociales, comunicacionales, conductuales, de atención o de relación. Por tanto, el porcentaje de otros niños, niñas o adolescentes diferentes a estos podrá ser como máximo del 65% del total.
- Puntuación máxima posible.- **10 puntos**
- Marcar con una X y cumplimentar la opción que corresponda con el proyecto.

☐	Opción 8.1	5 puntos
Al menos dos actividades se desarrollan de forma integrada con otros niños, niñas y/o adolescentes diferentes a los y las destinatarias principales de la subvención		
Indicar cuáles y objetivos. Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4). No se tendrá en cuenta la redacción que exceda del límite.		

☐	Opción 8.2	8
Al menos cuatro actividades se desarrollan de forma integrada con otros niños, niñas y/o adolescentes diferentes a los y las destinatarias principales de la subvención		

57



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

Indicar cuáles y objetivos. **Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4). No se tendrá en cuenta la redacción que exceda del límite.**

☐	Opción 8.3	10
La totalidad de las actividades se desarrollan de forma integrada con otros niños, niñas y/o adolescentes diferentes a los y las destinatarias principales		
Indicar cuáles y objetivos. Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4). No se tendrá en cuenta la redacción que exceda del límite.		

CRITERIO 9. EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES/PROYECTO (12 PUNTOS)

- ¿Qué se valora? Si realiza evaluación del proyecto durante y/o a la finalización del mismo.
- Puntuación máxima posible: 12 puntos.
- Marcar con una X y cumplimentar la opción que corresponda con el proyecto.

☐	Opción 9.1	6 puntos
El proyecto contempla en su diseño una fase de evaluación tras la finalización del mismo, teniendo en cuenta al menos dos (2) indicadores cuantitativos y dos (2) cualitativos, desagregados por sexo/género (mujer/hombre/otro).		
Detallar brevemente la propuesta de evaluación . Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4). No se tendrá en cuenta la redacción que exceda del límite.		



CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

☐	Opción 9.2	12 puntos
El proyecto contempla en su diseño una fase de evaluación intermedia y fase de evaluación final teniendo en cuenta al menos dos (2) indicadores cuantitativos y dos (2) cualitativos, desagregados por sexo/género (mujer/hombre/otro).		
Detallar brevemente la propuesta de evaluación . Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4). No se tendrá en cuenta la redacción que exceda del límite.		

En el caso de haber marcado alguna de las dos opciones del criterio 9, cumplimentar la siguiente tabla. (Incluir tantas filas como sea necesario)

	Actividad	Indicadores cuantitativos	Indicadores cualitativos
1			
2			
3			
4			
5			

4) ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN RECIBIDA POR EL CABILDO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Especificar los medios que se utilizarán para la difusión del proyecto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

X	Exponer el cartel (Anexo X) en la sede de la entidad (obligatorio)
	Difusión en radio
	Difusión en prensa y medios escritos

59



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC



	Difusión en redes sociales
	Difusión en la página web de la entidad
	Inclusión del Logotipo del Cabildo en los materiales técnicos que se desarrollen (manuales, guías, dossier de formación, etc)
	Inclusión del logotipo de Cabildo en los materiales de difusión y publicidad (flyers, cartelería, folletos, dípticos, etc.)
	Difusión en coche altavoz
	Otros (indicar cuáles):

En _____, a _____, de _____ de 20____

Firmado: (La/El Representante de la Asociación)



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

23/02/2023, 15:09:22 UTC

ANEXO II: PRESUPUESTO

PRESUPUESTO

Ingresos:

Descripción	Importe
Indicar la cantidad que se solicita al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo de Tenerife teniendo en cuenta el límite establecido en las bases (12.500,00 €)	€
Otros ingresos obtenidos para la misma finalidad, en su caso. Especificar qué entidades públicas y privadas financian el proyecto y cantidad aportada por cada una.	€
Aportación propia, en su caso.	€
Total	€

Gastos (cumplimentar los conceptos que correspondan):

Descripción	Importe
Gastos de personal	€
Gastos de contratación de trabajos realizados por otras empresas o profesionales autónomos	€
Gastos para el desarrollo de actividades	€
Gastos de transporte para el desarrollo de actividades	€
Gastos dirigidos al uso y adquisición de herramientas informáticas	€
Gastos de publicidad, propaganda y difusión del proyecto y sus actividades (la cantidad para este gasto no puede superar el 10% del importe de la subvención)	€
Gastos de asesoría	€

61



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC



Gastos de auditoría externa para justificación de la subvención (gasto obligatorio).	€
Total	€

En _____, a _____, de _____ de 20____

Firmado: (La/El Representante de la Asociación)



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC



ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. con
D.N.I. en nombre y representación de (nombre de la entidad)
....., con NIF,
declara que la documentación que a continuación se relaciona, obra en poder del Cabildo Insular de Tenerife, con motivo de la subvención otorgada en el marco de la Convocatoria de subvenciones (nombre de la Convocatoria a través de la cual se otorgó la subvención) para sufragar los gastos relativos al Proyecto en el ejercicio y que, con respecto a la misma, no se ha producido modificación alguna:

- Estatutos y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente donde los mismos hayan sido depositados.
- Certificado o Resolución o cualquier otro documento oficial que acredite la inscripción en el Registro competente.
- Acreditación de la representación.

En _____, a _____, de _____ de 20____

Firmado: (La/el Representante de la Asociación)

	CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
	CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC



ANEXO IV: ALEGACIONES TRÁMITE DE AUDIENCIA

Expediente:

D./Dña. con DNI nº en su propio nombre o en representación de..... DIGO:

Que con fecha se me ha notificado, mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), propuesta de Resolución Provisional de las «Subvenciones para la cobertura de gastos derivados de actividades recreativas inclusivas, destinadas a la infancia y adolescencia», en la que se me otorga un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para formular alegaciones.

Que dentro del indicado plazo y al amparo del art. 24 de la Ley General de Subvenciones, vengo en formular las siguientes

ALEGACIONES

1ª

2ª

3ª

Por lo expuesto

SOLICITO que a la vista de las alegaciones formuladas y de los documentos aportados al expediente en la propuesta de resolución definitiva se valoren las circunstancias indicadas conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria.

En , a de de 20.....

Firmado: (La/el Representante de la Asociación)

	CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b	
	CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

ANEXO V: MEMORIA FINAL DEL PROYECTO

1) DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre de la entidad

Nombre del proyecto

Ámbito geográfico en el que se ha desarrollado el proyecto

Fecha de ejecución del proyecto

Metodología llevada a cabo

1) EVALUACIÓN DEL PROYECTO

2.1 Objetivos y logros alcanzados. Deberá darse cuenta de los objetivos planteados en el proyecto inicial. En caso de que haya sido necesario realizar alguna reprogramación deberá hacerse constar (añadir tantas filas como sea necesario).

Objetivo	Grado de cumplimiento del objetivo (bajo, medio, alto). Explicar el grado asignado.

65



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

23/02/2023, 15:09:22 UTC

2.2 Personas beneficiarias y entidades colaboradoras (en su caso) finales del proyecto.

Tipo de personas beneficiarias totales	Nº
Participantes niños/niñas/adolescentes totales	
Integrantes de la entidad	
Profesionales externos	
Profesionales de las entidades colaboradoras (en su caso)	

Número de niñas, niños y adolescentes beneficiarios del proyecto que presentan alguna discapacidad, trastorno o cualquier otra circunstancia que derive en problemas sociales, comunicacionales, conductuales, de atención o de relación	
Número	Porcentaje

Nombre de la/s entidades colaboradoras, en su caso

2.2.1 Datos desagregados por sexo, en su caso.

La siguiente tabla solamente será cumplimentada por aquellas entidades que presentaron su proyecto con la opción de desagregar los datos por sexo y obtuvieron, por tanto, puntuación en el criterio nº 9 destinado a la evaluación de las actividades.

Tipo de personas beneficiarias	Niños/adolescentes	Niñas/adolescentes	Otros	total
Participantes niños/niñas/adolescentes				

2.3 Actividades realizadas, y resultados de los indicadores de evaluación planteados inicialmente.

	CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
	CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC



A. Actividades realizadas

Cumplimentar la siguiente tabla según las actividades que se han llevado a cabo durante la ejecución del proyecto y tomando como referencia las que estaban previstas para el mismo y por la que se puntuó en los criterios de valoración.

En el caso de que una misma actividad se haya repetido en varias ocasiones, contabilizarla como actividades separadas.

Agregar a la tabla cuantas filas sean necesarias.

	CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b	
	CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

		Fecha de realización	Inclusión perspectiva de género	Promoción participación ciudadana infanto juvenil	Inclusión de niños, niñas y adolescentes con diversidad LGBTIQ+	Inclusión de niños, niñas, adolescentes de diferentes culturas, etnias, religiones y/o migrantes	De promoción intergeneracionales	En ambiente/espacio e natural, rural	Actividades de integración con otros niños, niñas y/o adolescentes	No incluida en las categorías anteriores
1				☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
2				☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
3				☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
4				☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
5				☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐



Documento

CSV documento

76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b

CSV firma

f26733a9-bcd2-523e-a639-1eec82ef154

URL documento

<https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b>

URL firma

<https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eec82ef154>

Firma



B. Indicadores de evaluación. Resultados

Cumplimentar solamente por las entidades que hayan puntuado en el criterio nº 9 de evaluación.

Tomando como referencia las actividades señaladas en la tabla anterior, cumplimentar los resultados de los indicadores (cuantitativos y cualitativos) de evaluación planteados inicialmente.

Agregar a la tabla cuantas filas sean necesarias.



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

Indicadores cualitativos	
Indicador cualitativo inicial	Resultado obtenido

Indicadores cuantitativos	
Indicador cuantitativo inicial	Resultado obtenido

Actividad	
1	
2	
3	
4	
5	



Documento

CSV documento

76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b

CSV firma

f26733a9-bcd2-523e-a639-1eec82ef154

URL documento

<https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b>

URL firma

<https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eec82ef154>

Firma

A. Descripción de las actividades realizadas.

Hacer una breve descripción de cada una de las actividades realizadas.

Tener en cuenta:

En el caso de las actividades desarrolladas para la promoción de la participación infantil juvenil indicar el nivel de participación aplicado

Incluir cuantos cuadros de descripción de actividades sea necesario en el caso de superar los 5 que se incluyen como muestra en este anexo.

Actividad 1:nombre
Descripción y aspectos a resaltar en su caso

Actividad 2:nombre
Descripción y aspectos a resaltar en su caso

Actividad 3:nombre
Descripción y aspectos a resaltar en su caso

77



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC



--

Actividad 4:nombre

Descripción y aspectos a resaltar en su caso

Actividad 5:nombre

Descripción y aspectos a resaltar en su caso

2.5 Valoración técnica de los resultados generales obtenidos tras el desarrollo del proyecto

--

78



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

23/02/2023, 15:09:22 UTC



2.6 Puntos fuertes del desarrollo del proyecto.

2.7 Aspectos a mejorar en el desarrollo del proyecto.

2.8 Propuestas para el Cabildo de Tenerife a tener en cuenta en futuras convocatorias de subvenciones.

2) COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO

3.1 Acciones de comunicación y difusión de la financiación recibida por el Cabildo para el desarrollo del proyecto

En el caso que el proyecto contuviera acciones de comunicación y difusión, marcar las que se han desarrollado. Para su acreditación se pueden incluir fotografías, así como enlaces a



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC



páginas web, a publicaciones en redes sociales, vínculos a audios o noticias en prensa escrita, etc.

	Acción	Medio de acreditación (incluir la fotografía, el enlace o medio de acreditación)
	Exponer el cartel (anexo X) en la sede de la entidad (obligatorio)	
	Difusión en radio	
	Difusión en prensa y medios escritos	
	Difusión en redes sociales	
	Difusión en la página web de la entidad	
	Inclusión del Logotipo del Cabildo en los materiales técnicos que se desarrollen (manuales, guías, dossier de formación, etc.)	
	Inclusión del logotipo de Cabildo en los materiales de difusión y publicidad (flyers, cartelería, folletos, dípticos, etc.)	
	Difusión en coche altavoz	
	Otros (indicar cuáles):	

En _____, a _____, de _____ de 20____

Firmado: (La/El Representante de la Asociación)



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 23/02/2023, 15:09:22 UTC
---	--



ANEXO VI: LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

Ingresos:

Descripción	Importe
Cabildo Insular de Tenerife. (subvención concedida por el Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad)	€
En su caso, otros ingresos destinados a la/s actividad/es. (Introducir el total de ingresos obtenidos de otras fuentes de financiación).	€
En su caso, aportación propia.	€
Total	€

Gastos:

Descripción	Importe
Total de gastos ejecutados.	€
Total	€

Desviaciones acaecidas (justificar el motivo):

En _____ a _____, de _____ de 20 ____

Firmado: (El/La Representante de la Asociación)



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

23/02/2023, 15:09:22 UTC

ANEXO VII: RELACIÓN DE INGRESOS

D./Dña. con
DNI.: en calidad de en su propio nombre o
en representación de
....., presento la siguiente relación de ingresos como
justificación de las «Subvenciones para la cobertura de gastos derivados de actividades
recreativas inclusivas, destinadas a la infancia y adolescencia».

RELACIÓN DE INGRESOS				
Aportación propia				
Otras fuentes de ingresos:				
Entidad	Concepto (1)	Importe	Fecha de Otorgamiento	Fecha de pago
Cabildo Insular de Tenerife (Área de Acción social, Participación Ciudadana y Diversidad)	Subvención			
TOTAL INGRESOS (aportación propia y otras fuentes de financiación)				

(1) Patrocinios, subvenciones, otros (concretar concepto)

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos y, para que conste e los efectos oportunos, firma la presente declaración.

En, a de de 20.....

Firmado: Tesorero/a

VºBº Presidente/a



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC



ANEXO VIII: RELACIÓN DE GASTOS

D./Dña. con
DNI.: en calidad de en su propio nombre o
en representación de
....., presento la siguiente relación de gastos como justificación de las
«Subvenciones para la cobertura de gastos derivados de actividades recreativas inclusivas,
destinadas a la infancia y adolescencia».

RELACIÓN DE GASTOS

Nº orden	Nº factura/nómina / recibo	Fecha factura/ nómina/recibo	Acreedor	Concepto del gasto	Fecha de pago	Importe del documento	Importe imputado a Cabildo
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos y,
para que conste e los efectos oportunos, firma la presente declaración.

En, a de de 20.....

Firmado: Tesorero/a

VºBº Presidente/a



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC



**ANEXO IX: CERTIFICACIÓN SOBRE DESTINO DE LOS FONDOS CONCEDIDOS POR
EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

D./Dña.con DNI.:
.....en calidad de Secretaria/o de (nombre de la entidad)
....., con NIFcertifica y declara bajo su
responsabilidad que los gastos ejecutados en al marco de la convocatoria de
«Subvenciones para la cobertura de gastos derivados de actividades recreativas inclusivas,
destinadas a la infancia y adolescencia» han sido destinados a la ejecución de la actividad
objeto de subvención, cumpliéndose con la finalidad para la cual fue concedida la misma.

En a de de 20.....

Firmado: Secretaria/o

VºBº Presidenta/e



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

23/02/2023, 15:09:22 UTC



Anexo X: Difusión de la financiación del proyecto

(Nota: En la justificación se debe aportar una foto de la difusión realizada a través de este cartel)

La entidad (nombre de la entidad) ha sido subvencionada por el **Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife** para la ejecución del proyecto (nombre del proyecto), a través de la

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIVERSIDAD PARA LA COBERTURA DE
GASTOS DERIVADOS DE ACTIVIDADES RECREATIVAS INCLUSIVAS,
DESTINADAS A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA (2023)».**



Acción Social
Participación Ciudadana
y Diversidad

(logotipo de la entidad)



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

DOCUMENTO 2

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS «SUBVENCIONES PARA LA COBERTURA DE GASTOS DERIVADOS DE ACTIVIDADES RECREATIVAS INCLUSIVAS, DESTINADAS A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA (2023)»

1. BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de _____ y han sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número.....de fecha.....

2. OBJETO, FINALIDAD Y CONDICIONES.

2.1.- Objeto:

La presente convocatoria se dirige a la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las «Subvenciones para la cobertura de gastos derivados de actividades recreativas inclusivas, destinadas a la infancia y adolescencia (2023)».

2.2.- Finalidad:

Esta línea de subvención tiene por finalidad **favorecer, a través de actividades recreativas y de ocio, la cohesión, inclusión e integración social y participativa de niños, niñas y adolescentes que presenten alguna discapacidad, trastorno o cualquier otra circunstancia que derive en problemas sociales, comunicacionales, conductuales, de atención o de relación.**

Desde este punto de vista, la presente subvención se orienta hacia el fomento de valores y actitudes que resultan esenciales para el adecuado desarrollo de las personas en edad infantil y juvenil, tales como los sociales, culturales, educacionales, deportivos, ambientales, etc. con el fin de facilitar una convivencia en ambiente diverso, tolerante, respetuoso, abierto e integrador.

2.3.- Condiciones:

- Las entidades interesadas deben presentar **una única solicitud.**

- Los proyectos deben cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Deberá presentarse un **único proyecto** por entidad.

2- **Ejecutarse** en la isla de Tenerife.

3.- Tener por **objeto** el desarrollo de actividades recreativas que supongan una forma de ocio con carácter inclusivo para la integración de niños, niñas y adolescentes que presenten alguna discapacidad, trastorno o cualquier otra circunstancia que derive en problemas sociales, comunicacionales, conductuales, de atención o de relación.

1



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC



4.- Cumplir con los **requisitos y características de las actividades**, descritos en la base 8 de las reguladoras de la presente subvención.

5.- Que tengan el **contenido** recogido en el ANEXO I.

- **Quedan excluidos de estas subvenciones:**

- Actividades con ánimo de lucro.
- Actividades que sean discriminatorias o que atenten contra los derechos humanos y los valores de igualdad.
- Actividades cuyo objeto sea directamente el refuerzo escolar.
- Intervenciones, terapias, tratamientos logopédicos, psicológicos o similares.

Con esta subvención se busca que las actividades recreativas sean experiencias de diversión y distensión para las niñas, niños y adolescentes porque corresponden con el objeto directo de la subvención.

Se entiende, no obstante, que las actividades recreativas pueden tener repercusión en el bienestar psicológico, emocional, relacional, conductual, de atención escolar y en otros ámbitos, de comunicación, expresión, etc. en los y las niñas y adolescentes, pero no es el objeto de esta subvención la realización de las terapias, tratamientos o intervenciones en sí mismas.

- **Los gastos objeto de subvención deberán cumplir las siguientes condiciones:**

- Responder a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Que deriven de actividades vinculadas al proyecto objeto de subvención, realizadas durante el período de ejecución establecido en la base 22; es decir, en el periodo comprendido entre el **1 de junio de 2023 hasta el 30 de abril de 2024**.
- Deberán ser efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en la base 23 de las reguladoras de la subvención.
- Que no sean desproporcionados y se ajusten al valor de mercado.
- En aquellos casos en los que se quiera realizar un gasto de más de 14.999,99 € deberán solicitarse **tres presupuestos**, tal como queda recogido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Que se trate de alguno de los gastos establecidos en la base 9, apartado b, de las que rigen la subvención.
- No serán subvencionables los siguientes gastos:
 - **Gastos inventariables**, es decir, aquellos cuyo consumo no los hacen desaparecer o deteriorarse rápidamente por su uso, y cuyo valor económico sea igual o superior a 200€.



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC



Por ejemplo: mobiliario, ordenadores, monitores, impresoras, tablets, etc., que superen la cuantía de 199,99 €.

- Gastos que la Ley General de Subvenciones, en su artículo 31, establece que en ningún caso podrán ser subvencionables y que son:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

- Gastos relacionados con la adquisición de bienes inmuebles.

- Gastos vinculados a actividades excluidas del objeto de la presente subvención, indicadas en la base 6.

- Gastos de atenciones protocolarias (almuerzos, recepciones, regalos, etc).

- Gastos correspondientes a indemnizaciones ni garantías.

3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO, CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN, FÓRMULA Y LÍMITES.

1.- Esta subvención se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 23.0301.2310.48940, por importe de **SETENTA Y SIETE MIL EUROS (77.000,00 €)**.

2.- El importe máximo a conceder por proyecto será de 12.500,00 €.

3.- La cuantía de la subvención se calculará en función de la puntuación obtenida, una vez aplicados los criterios de valoración establecidos en la base 10, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Cuantía de la subvención =
$$\frac{\text{Presupuesto solicitado por la entidad al Cabildo Insular de Tenerife} \times (\text{multiplicado}) \text{ Puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de valoración}}{\text{La mayor puntuación obtenida en el proceso de valoración de todos los proyectos.}}$$

En caso de que se produzca **empate** entre dos o más entidades y no se disponga de crédito suficiente para hacer frente a las solicitudes presentadas por las mismas, para establecer la prelación se aplicarán como **criterios de desempate** los que a continuación se detallan:

- Obtención de mayor puntuación en el criterio 1.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 9.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 2.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 3.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 4.



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

- Obtención de mayor puntuación en el criterio 5.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 6.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 7.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 8.
- La entidad que primero haya presentado la solicitud ante esta Corporación Insular (se tendrá en cuenta la fecha y hora de presentación de la solicitud).

Si una vez aplicados los criterios de desempate, la cantidad a otorgar correspondiente al proyecto con la menor puntuación no alcanzase el 50% de la cantidad solicitada a esta Corporación Insular en concepto de subvención, se desestimará la solicitud relativa a dicho proyecto y la citada cuantía será distribuida entre el resto de proyectos que hubieran obtenido mayor puntuación. Esta distribución se realizará aplicando la misma fórmula de reparto ya indicada.

4.- Los límites a tener en cuenta y que determinarán la cantidad a subvencionar a cada entidad serán los siguientes:

- Crédito disponible para la línea de subvención (77.000,00 €)
- Cuantía máxima a otorgar por proyecto (12.500,00 €).
- Cuantía solicitada al Cabildo Insular de Tenerife.

4. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Las subvenciones serán concedidas, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

A estos efectos y de acuerdo con lo establecido en las bases y convocatoria de las referidas líneas de subvención, el Cabildo Insular de Tenerife **realiza un estudio comparado** de los proyectos que se hayan presentado, **otorga una puntuación**, de acuerdo con los criterios de valoración, realiza una prelación y **hace el reparto económico** según la puntuación obtenida tras la aplicación de la fórmula correspondiente, establecida en las bases reguladoras de la subvención, hasta agotar el crédito.

5. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS:

5.1.- Requisitos:

Todas las entidades que quieran ser beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir con los siguientes **requisitos**:

1. Que conste inscrita en el Registro oficial correspondiente.
2. Que entre sus ámbitos de actuación esté la isla de Tenerife.
3. Contar con un mínimo de un año desde su constitución.
4. Tener personalidad jurídica propia.

 Documento	CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b	 Firma
	CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154	
Firmado por			Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			23/02/2023, 15:09:22 UTC

5. Ser de naturaleza jurídica privada y por tanto, que no pertenezca al sector público.
6. No poseer ánimo de lucro y tener carácter altruista.

5.2.- Para acreditar tales requisitos las entidades deben presentar:

1. Estatutos y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente donde los mismos hayan sido depositados, salvo que ya obren en poder de esta Corporación Insular, en cuyo caso deberán presentar el anexo III.
2. Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial que acredite su inscripción en el Registro competente, salvo que ya obre en poder de esta Corporación Insular, en cuyo caso deberán presentar el anexo III.
3. Acreditación de la representación, salvo que ya obre en poder de esta Corporación Insular, en cuyo caso deberán presentar el anexo III.
4. Las siguientes declaraciones responsables, **marcando** las mismas, según corresponda, **en el modelo normalizado de solicitud**, disponible en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>):
 - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria Canaria.
 - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife incluida la del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
 - Declaración responsable de que no se encuentra en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Cumplimentación de los Anexos I, II y, en su caso, el III, recogidos en las bases reguladoras de la subvención.

6. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano instructor del procedimiento corresponde a la persona que desempeñe la Jefatura del Servicio Administrativo de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife o persona que le sustituya, correspondiendo la resolución del procedimiento a la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife y la base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

5

 Documento	CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b	 Firma
	CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154	
Firmado por			Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			23/02/2023, 15:09:22 UTC

El plazo para la presentación de la solicitud será de **VEINTE (20) DIAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

8. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y MEDIO DE PUBLICACIÓN.

El plazo para resolver y notificar el procedimiento será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Los interesados podrán entender **desestimadas** sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez resuelto el procedimiento, se efectuará su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).

9. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra el acuerdo que aprueba la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la citada publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra la resolución del procedimiento de concesión, se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

10. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

Los documentos que deben acompañar a la solicitud son los que se indican a continuación, en los términos contemplados en las bases reguladoras de la subvención:

- 1.- **ANEXO I:** Proyecto a presentar.
- 2.- **ANEXO II:** Presupuesto.
- 3.- **Estatutos** y sus modificaciones.
- 4.- **Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial** que acredite su inscripción en el Registro competente.
- 5.- **Acreditación de la representación.**

6



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC

6.- **Solo en el caso** de que la documentación referida en los apartados 3, 4 y 5, ya obre en poder de esta Corporación Insular, la entidad solicitante podrá omitir su presentación, debiendo cumplimentar el **ANEXO III**.

7.- **Solo en el caso** de no haber presentado con anterioridad el modelo de alta a terceros, o en caso de modificación de datos bancarios, deberá presentar el correspondiente documento de "Alta/Modificación de datos de terceros" de forma telemática, a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), en "Servicios y Trámites" (Alta o modificación de datos de terceros), mediante el sistema cl@ve, habilitado para personas jurídicas. Para más información acceder a: <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.

En ese sentido, las entidades deberán poner de manifiesto, en la correspondiente solicitud de subvención, que el documento de "Alta/Modificación de datos de terceros" ha sido presentado, a los efectos de que el Servicio Gestor tenga constancia del trámite realizado.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Resumen de los criterios y puntuación asignada (cuyo detalle se establece en la base 10):

Criterios		Puntuación
Criterio 1	Encuadre técnico y pertinencia del proyecto.	18
Criterio 2	Actividades para la inclusión de la perspectiva de género.	10
Criterio 3	Actividades de promoción de la participación ciudadana infante juvenil	10
Criterio 4	Actividades para la inclusión de niños, niñas y adolescentes con diversidad LGBTIQ+.	10
Criterio 5	Actividades para la inclusión de niños, niñas, adolescentes de diferentes de culturas, etnias, religiones y/o migrantes.	10
Criterio 6	Actividades de promoción intergeneracionales (con personas mayores de 18 años).	10
Criterio 7	Actividades desarrolladas en ambiente natural y/o rural.	10
Criterio 8	Actividades desarrolladas con otros niños, niñas y/o adolescentes diferentes a los y las destinatarias principales de la subvención	10
Criterio 9	Evaluación de las actividades /proyecto	12

7



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC



	Total	100
--	-------	-----

12. MEDIO DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

El medio de notificación y publicidad que se utilizará para poner en conocimiento los actos de instrucción y de resolución del mismo será el de **anuncio** publicado en el **Tablón de anuncios** de la Sede Electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>).

13. JUSTIFICACIÓN:

La presentación de la documentación justificativa habrá de efectuarse en el periodo comprendido **entre el 1 de mayo y 1 de julio de 2024 (PLAZO: DOS MESES)**, siendo, por tanto, **esta última fecha (el 1 de julio de 2024) el término del plazo** para la presentación de dicha documentación.

La justificación tendrá lugar a través de una única modalidad: **cuenta justificativa con informe de auditoría**, regulada en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y desarrollada en la base 23 c.

14. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

La entidad beneficiaria obligada al reintegro podrá proceder a la **devolución voluntaria** de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerida al efecto por la Administración.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la Entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

En el caso de que la cantidad devuelta de forma voluntaria no incorpore los intereses de demora que se hubieran devengado hasta el momento, la Administración calculará los mismos de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.



Documento

CSV documento	76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
CSV firma	f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/76596c14-bd9a-56e7-8118-9a8ac2c7812b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f26733a9-bcd2-523e-a639-1eeca82ef154



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:22 UTC